



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2008.

31

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Mercedes Fernández Torres Profesora Titular de Escuela Universitaria.

32

Número formado por dos fascículos

Lunes, 3 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 237 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024). 33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 35

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 38

Resolución de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 38

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación. 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 97/2007, promovido por doña M.ª Trinidad Ocaña Enrique, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 40

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 685/2007, interpuesto por doña Soledad Víbora Álvarez de Sotomayor y otros ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla. 40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso de los Silos de Matrera y de la Tenería de dicha localidad, para destinarse a Centro de Servicios Comunitarios. 41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 42

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 42

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 1350/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. Negociado R. 42

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en los meses de julio y agosto de 2007. 42

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en los meses de julio y agosto de 2007. 43

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente. 44

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007.

44

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 13 de febrero de 2007, en el recurso de casación núm. 3164/2004, interpuesto por la Junta de Andalucía.

45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede al Ayuntamiento de La Luisiana una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Luisiana (Expte.: SE-00/080-CF).

45

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada el Casco Norte de Sevilla.

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes General Comes, S.A.», en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1044/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

49

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Montellano.

49

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Europa Ferrys, S.L.»

49

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Nairo Tours».

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se amplía el plazo para solicitar prórroga del nombramiento como Director o Directora de un centro docente público y se modifica el de publicación de los centros docentes que han de desarrollar en el curso 2007/08 el procedimiento de selección de Directores y Directoras y el de presentación de solicitudes.

50

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 225/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 569/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

51

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 279/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

52

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 276/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

52

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración, suscritos con la entidad y organización que se relacionan.

52

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1246/2007, promovido por doña Alicia María de Mingo Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1329/2007, promovido por doña M.ª Eugenia Guerra García, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 1172/2007, interpuesto por don José Luis Arce Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1342/2007, interpuesto por don Carmelo Romero Domínguez-Roqueta y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de noviembre de 2007 del Departamento de Coordinación de la Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

54

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Íllora (Granada), correspondiente al ejercicio 2004.

55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 167/2006. (PD. 5196/2007).

56

Edicto de 5 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 840/2002 (PD. 5168/2007).

56

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 272/2003. (PD. 5172/2007).

57

Edicto de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 341/2003. (PD. 5197/2007).

57

Edicto de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento verbal núm. 230/2007. (PD. 5173/2007).

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Adquisición de mobiliario homologado para la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.»

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/3638). (PD. 5183/2007).

59

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de bienes homologados (2007/3276).

60

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros (2007/2251).

60

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/0222).

60

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian dos concursos públicos por el procedimiento abierto de los respectivos contratos de suministros. (PD. 5162/2007).

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

62

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

62

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

63

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PD. 5199/2007).

63

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

64

Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 215/ISE/2007). (PD. 5160/2007).

64

Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 216/ISE/2007). (PD. 5159/2007).

65

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5175/2007).

65

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5174/2007).

66

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la resolución del contrato de servicios de producción y montaje-desmontaje del mobiliario expositivo para la exposición «Y llegaron los Incas» (Expte. 54/07).

66

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de 100.000 ejemplares de la antología de Juan Ramón Jiménez. (PD. 5158/2007).

67

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio (Expte. CC/1-049/07). (PD. 5170/2007).

67

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra (Expte. CC/1-050/07). (PD. 5171/2007).

67

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-051/07). (PD. 5169/2007).

68

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización del Sector SAU 7 «El Machorro», Medina Sidonia (Cádiz). (PD. 5163/2007).

68

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Templo de Dios, 1, Barriada Las Letanias, Sevilla. (PD. 5194/2007).

69

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 1, Barriada Las Letanias, Sevilla. (PD. 5193/2007).

69

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salve Regina, 2, Barriada Las Letanias, Sevilla. (PD. 5192/2007).

69

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Fuente Sellada, 2, Barriada Las Letanias, Sevilla. (PD. 5191/2007).

70

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 2, Barriada Las Letanias, Sevilla. (PD. 5190/2007).

70

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5189/2007).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Azahara de Villarrubia (Córdoba) (Expte. 294/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5167/2007).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Aurelio Sánchez de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) (Expte. 296/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5166/2007).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP San Lorenzo (Córdoba) (Expte. 293/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5165/2007).

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Adaptación a normativa contra incendios del CEIP Eduardo Lucena de Córdoba (Expte. 298/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5164/2007).

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de mejora de la accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén, en la provincia de Jaén. (PD. 5161/2007).

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de IAVANTE Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del «Suministro de mesas de quirófano, carros de laparoscopia y otro mobiliario para el quirófano experimental de la Fundación IAVANTE en CMAT» (Expte. 020/07). (PD. 5198/2007).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

71	Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas durante el mes de mayo de 2007 en la provincia de Jaén.	75
71	Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	76
72	Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Sánchez Castro, en nombre y representación de Reselgas, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000310-05-P.	76
72	Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Sergio Martín Padial la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 00018-005848-06-R.	77
73	Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Osuna Sánchez, en nombre y representación de Osuna Soto, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000028-06.	79
73	Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Cortés Cabrera contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000313-06-P.	80
74	Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Angustias Urbano Moreno, en nombre y representación de Grupo Nuf, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000045-07-P.	80

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Sylvia Hernández Urbano y doña María Soledad Oteros Sánchez Elvira, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000320-06-P.

81

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Gutiérrez Vicaria contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000039-07-P.

82

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Blanco Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000145-06-P.

82

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Moreno Robles, en nombre y representación de Taller Tartessos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000241-06-P.

84

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Pablo Nieto Mengotti, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000181-06-P.

84

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

86

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (PI2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

86

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Distribuidor Norte de Granada» de clave 5-GR-0574-0.0-0.0-PC. Términos municipales de Granada, Pulianas y Jun.

87

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra: 1-SE-1971-0.0-0.0-PC (SV) «Mejora de seguridad vial en intersección de la carretera A-375 con la carretera A-8128 (Variante de Montellano)».

91

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1820-0.0-0.0-PC (SV) «Variante de Lora del Río en la carretera A-431».

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

92

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

93

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO DEPORTE

Notificación de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador núm. SE-013/07.

94

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencias de viajes.

94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

95

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/2007, interpuesto por doña Ana Meléndez Luque contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

95

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

96

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

96

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/480/OTROS FUNCS./RSU

97

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de deslinde, Expte. MO/00066/2007, del monte «Dehesa de Palenciana», con Código de la Junta de Andalucía CO-10080-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Palenciana, provincia de Córdoba.

97

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 11 de julio de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA.

97

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA.

98

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de ponencias de valores especiales.

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Funcionarios.

99

Anuncio de 15 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Administrativo Servicios Especiales.

103

Anuncio de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Administrativo Recaudador Servicios Especiales.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a doña M.^a José Prior González la resolución de archivo del expediente de desahucio seguido sobre la vivienda SE-0969, Finca 56728.

109

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Román Amaya resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/355.

110

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Triana Cortés Jiménez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/594.

110

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5203/2007).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, tiene como una de sus finalidades el análisis, impulso y seguimiento de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, de conformidad con artículo 1 del citado Decreto, corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sistemas de información y de telecomunicaciones, relacionados con las políticas de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2005, es presentado por este organismo como uno de los pilares básicos para conseguir la segunda Modernización de Andalucía. En su política de actuación, destinada al desarrollo de la Sociedad de la Información, se establece como requisito fundamental la implantación de infraestructuras de telecomunicaciones e informáticas, que garanticen el acceso universal a las TIC y sus beneficios, independientemente de la localización geográfica y situación social del ciudadano, garantizando niveles básicos de servicios.

Igualmente el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía (2007-2010), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2006, establece que para el pleno desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, es imprescindible la existencia de infraestructuras de comunicaciones que garanticen el acceso universal a toda la población andaluza, siendo absolutamente necesario que éstas sean de alta velocidad y con una calidad adecuada; es decir, respondan a su caracterización como redes de Banda Ancha.

Dicho desarrollo ha de contar también con la incorporación de las redes inalámbricas y las últimas generaciones de telefonía móvil, las cuales permiten ofrecer particulares ventajas como flexibilidad, libertad, y economía, haciéndolas especialmente interesantes para la extensión de las infraestructuras de acceso en aquellas zonas o situaciones donde el despliegue de las redes fijas no es posible, o no alcanza los umbrales de la rentabilidad. No cabe duda que el concepto de servicio universal, evolucionará en los próximos años y deberá contemplar aspectos de movilidad y ubicuidad.

Con la aparición de la Televisión Digital Terrestre (TDT) surge un nuevo canal para el acceso a los nuevos servicios digitales. Será necesario crear y adaptar los principales contenidos y servicios a este nuevo formato, aprovechando sus ventajas de máxima cobertura, facilidad y gratuidad de acceso. El citado plan contempla el desarrollo de proyectos orientados a la extensión de la cobertura de la TDT, en el territorio que facilite el acceso a este nuevo medio, principalmente en aquellas zonas que se encuentran fuera de los objetivos mínimos de cobertura definidos en el Plan Técnico Nacional de la TDT.

Los incentivos previstos en la presente Orden tienen, a efectos del artículo 87.1 del TCE, carácter de régimen transparente de ayuda regional a la inversión, exento de la obligación de ser notificado a la Comisión Europea sobre la base del artículo 88.3 del TCE, al cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 de 1.11.2006).

Todo ello se concreta con la puesta en marcha desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de un programa de incentivos a proyectos que permitan acometer las inversiones necesarias para extender la cobertura de servicios de comunicaciones electrónicas en aquellas zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente, tanto desde el punto de vista de disponibilidad de los servicios, como desde el punto de vista de calidad o capacidad de los mismos.

Los principios generales que inspiran estas bases reguladoras son los de equidad y cohesión territorial, preeminencia de la iniciativa privada, libre competencia, coordinación a distintos niveles entre las diferentes Administraciones Públicas, coordinación con la situación actual de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles en cada zona, neutralidad tecnológica y gradualidad.

Asimismo la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

El objetivo último del programa de desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, será el de conseguir una cobertura total del territorio de nuestra Comunidad Autónoma en cuanto a la disponibilidad de servicios objeto de las bases, con independencia de la tecnología utilizada, con las mayores prestaciones en calidad de servicio y en el plazo más corto posible.

La presente Orden establece una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, y un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono, lo que hace que se simplifique y optimice la eficiencia de los recursos públicos que se aportan, persiguiendo con ello la consecución de los siguientes objetivos:

- Simplificación y unificación de los formularios de solicitud y de documentación a aportar.
- Simplificación del procedimiento de tramitación, concesión, gestión, justificación de gastos y abono de los incentivos.

Entre los objetivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra hacer realidad que la práctica totalidad de los incentivos concedidos por la Junta de Andalucía, se resuelvan telemáticamente, realizándose continuos esfuerzos por conseguir la incorporación a todos los procedimientos administrativos la tramitación electrónica, a fin de hacer efectiva una Administración Pública multicanal en toda la Junta de Andalucía. Para ello en nuestra Comunidad Autónoma, se cuenta con un marco normativo constituido principalmente por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), donde se da cobertura jurídica a las órdenes de las respectivas Consejerías, mediante las que se pudiera establecer la tramitación telemática de los procedimientos administrativos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley

5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a las normas reguladoras de concesión de subvenciones, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Orden.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la financiación de proyectos, para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y efectuar la primera convocatoria para el año 2007.

2. Dichos incentivos estarán dirigidos a facilitar las inversiones necesarias para extender la cobertura de acceso a servicios de comunicaciones electrónicas, en aquellas áreas donde la oferta actual de servicios es parcial, deficitaria o inexistente.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se registrarán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiera; por lo que dispongan las Leyes anuales de presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; en cuanto a la tramitación telemática del procedimiento, por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; en los proyectos cofinanciados por el fondo europeo FEDER se registrarán además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión; por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER; por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006; por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013; y a cualquier otra norma o disposición comunitaria o nacional que se dicten al efecto, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía; por el Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos, que lleven a cabo el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas, en los núcleos de población andaluces incluidos en el Anexo I de

cada convocatoria, desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2010.

2. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos que desarrollen infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas, en zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente.

3. Se consideraran zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente las correspondientes a las entidades y núcleos de población incluidos en el Anexo I de cada convocatoria. También podrán considerarse zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente las correspondientes a planes parciales, proyectos urbanísticos concretos, parque industriales y demás espacios productivos o edificios singulares pertenecientes a una entidad y núcleo de población. Asimismo, podrán considerarse zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente las correspondientes a trazados o enlaces entre dos entidades o núcleos de población, en cuyo caso se delimitará la zona de interés mediante la entidad o núcleo de población origen y destino.

4. El período máximo de ejecución de cada proyecto para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas será de 18 meses. Dicho período se entenderá como el tiempo máximo establecido para la contratación, desarrollo e implantación de todas las actuaciones que se incluyan en el proyecto.

5. El período de ejecución de los proyectos no podrá comenzar a transcurrir hasta la fecha de publicación de la resolución de concesión, o hasta la notificación de confirmación, por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de que el proyecto en principio cumple el régimen de ayudas de estado. Esta notificación será anterior a la fecha de resolución de concesión y a solicitud del interesado.

6. En el caso de que el proyecto hubiera comenzado con anterioridad a cualquiera de las dos limitaciones anteriormente establecidas, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional.

7. Sólo podrá imputarse gastos incentivables a un proyecto, durante su período de ejecución.

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entenderán como infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas aquellas que permitan:

a) El acceso a la red telefónica pública desde una ubicación fija, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso fijo (cableado o inalámbrico): Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija.

b) El acceso a la red telefónica pública desde una ubicación móvil, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso inalámbrico: Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Móvil.

c) El acceso a servicios de banda ancha desde una ubicación fija y/o móvil, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso fijo y/o móvil: Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha.

d) La transmisión de emisiones difundidas para entregar contenidos a los usuarios finales a través de Televisión Digital Terrenal: Infraestructuras soporte a los servicios de Difusión TDT.

e) La agregación y transporte de la señal proveniente o con destino a las redes de acceso que proporcionan servicios a los usuarios finales: Infraestructuras soporte al servicio de Transporte.

Artículo 5. Clases de incentivos.

1. Los incentivos regulados en la presente Orden se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

a) Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija, que permitan la disponibilidad de acceso a la red telefónica pública desde una ubicación fija, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso fijo.

1.- Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija con bucle de acceso cableado hasta el usuario final.

2.- Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija con bucle de acceso inalámbrico hasta el usuario final.

b) Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Móvil, que permitan la disponibilidad de acceso a la red telefónica pública desde una ubicación móvil, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso inalámbrico.

c) Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha, que permitan la disponibilidad de acceso a servicios de banda ancha desde una ubicación fija y/o móvil, para cualquier tipología de cliente, a través de un acceso fijo y/o móvil.

1.- Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha con bucle de acceso cableado hasta el usuario final.

2.- Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha con bucle de acceso inalámbrico hasta el usuario final.

d) Infraestructuras soporte a los servicios de Difusión TDT que permitan la transmisión de emisiones difundidas para entregar contenidos a los usuarios finales a través de Televisión Digital Terrenal.

e) Infraestructuras soporte al servicio de Transporte de Comunicaciones Electrónicas, que permitan la agregación y transporte de la señal proveniente o con destino a las redes de acceso que proporcionan servicios a los usuarios finales.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderá por incentivo toda disposición dineraria de fondos públicos realizada a favor de entidades privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social, o para promover la consecución de un fin público, y que se otorgue con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En cada una de las convocatorias que se realicen en desarrollo de la presente Orden se establecerán cuál o cuáles serán las clases de incentivos que van a ser concedidos.

Artículo 6. Conceptos incentivables.

1. Se considerarán inversiones incentivables las necesarias para hacer posible la dotación de infraestructuras, que permitan satisfacer la demanda de acceso a dichos servicios en las entidades y núcleos de población definidos en el Anexo I de cada convocatoria.

2. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto que constituirán el presupuesto incentivable:

a) Traídas y acometidas de servicios adecuados a las necesidades del proyecto.

b) Obra civil vinculada al proyecto ya sea de carácter urbanizador, de construcción o de acondicionamiento de espacios físicos necesaria para la implantación de arquetas, canalizaciones, mástiles o torretas y armarios o recintos de instalación de redes y sistemas de telecomunicaciones.

c) Los bienes de equipo necesarios para la implantación de redes y sistemas necesarios para la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

d) Los bienes de equipo necesarios para servicios de electricidad, instalaciones de seguridad, acondicionamiento de salas y otros ligados al proyecto.

3. Los activos adquiridos deberán ser nuevos, exceptuando en el caso de las Pymes y de los traspasos de empresas, de conformidad con el artículo 4.8 del Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión, y con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de desarrollo de los Reglamentos (CE)

núm. 1083/2006 y 1080/2006, así como por las normas de subvencionalidad de gastos que se aprueben a lo largo del período 2007-2013, en relación con la elegibilidad de los gastos que se certifiquen en los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.

4. Tanto inversiones en infraestructuras y equipamiento, como los costes de instalación de las infraestructuras de red y de acceso, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de los fondos establecidos por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER.

5. Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución.

6. Con carácter general no serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

c) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.

d) Todos los referidos a gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen al funcionamiento habitual de la empresa o instalación.

e) Todos los referidos a gastos de análisis, estudios y diagnóstico ligados a las labores de planificación, ingeniería y dirección facultativa que se lleven a cabo por personal propio de la empresa.

Artículo 7. Intensidad de los incentivos.

1. Los porcentajes máximos para los incentivos establecidos en la presente Orden serán los siguientes:

a) Con carácter general y de aplicación a todas las categorías hasta el 40% de la inversión incentivable.

b) Si el solicitante es una mediana empresa: hasta el 50% de la inversión incentivable.

c) Si el solicitante es una pequeña empresa/microempresa: hasta el 60% de la inversión incentivable.

2. El importe de los incentivos y las correspondientes inversiones financiables a justificar serán fijados en el proceso de evaluación de las solicitudes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y atendiendo a los criterios de evaluación establecidos y a la solvencia económica del solicitante. En todo caso, la subvención total habrá de limitarse a lo estrictamente necesario para que el proyecto sea viable.

3. En el caso de que el importe de los incentivos sea superior a 22,5 millones de euros, no se podrá conceder este incentivo sin la previa notificación a la Comisión Europea, dado que el Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, no excepciona de la obligación de notificación exigida conforme al mismo.

Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actuaciones incentivables.

1. La financiación de los incentivos regulados en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo estar cofinanciados con créditos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

2. En todo caso la aportación de fondos propios al proyecto incentivado por parte del beneficiario, deberá completar la financiación del mismo, hasta completar los límites establecidos en el artículo 7 de la Orden. Asimismo dicha financiación habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, en la cual se acreditarán también otras subvenciones o recursos que contribuyan a la financiación de la actividad.

3. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, para un mismo proyecto, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen los límites de incentiviación establecidos en el artículo 7 de la Orden.

Por ello, en el caso de concurrencia con otros incentivos, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos establecido en el citado artículo 7: 40% de los costes totales en grandes empresas, 50% en el caso de medianas empresas, y 60% para pequeñas empresas/microempresas.

Igualmente las ayudas a la inversión previstas en la presente Orden, no se acumularán con una ayuda de mínimos que corresponda a los mismos gastos subvencionables, si tal acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en el artículo 7 de la Orden, a tenor de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las ayudas de mínimos.

4. Los expedientes de gasto de los incentivos concedidos a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

5. Los incentivos se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.01.00.8073.740.5 1.54B y 0.1.12.00.17.00.8073.740.27.54B estando la concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria; pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere esta Orden, competencia que se ejercerá en los términos del artículo 20 de la misma.

2. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de justificaciones, pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentiviación; al efecto de la gestión de las citadas competencias, la Agencia podrá optar por la articulación de algún procedimiento de gestión indirecta, participando o colaborando en el desarrollo de las actividades con otras entidades, organismos o instituciones, que de algún modo puedan servir a los objetivos de la presente Orden.

3. Asimismo se delega en el titular de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la realización de nuevas convocatorias, publicando en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la apertura de los plazos de presentación de solicitudes de incentivos, así como las modificaciones que puedan requerirse en cuanto a las clases e intensidad de incentivos y procedimientos de tramitación.

Artículo 10. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos las empresas operadoras que desplieguen y exploten redes públicas de comunicaciones electrónicas, o presten servicios de comuni-

caciones electrónicas disponibles al público, a título individual o bajo cualquier forma de agrupación empresarial en la que participen, siempre que tenga personalidad jurídica propia.

En el caso de beneficiarios que tengan la consideración de pyme, se entenderá por tal la que reúna los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2006, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE 124, de 20 de mayo de 2003), y sus agrupaciones.

2. Un mismo solicitante podrá presentar tantos proyectos, para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas para dar cobertura a las entidades y núcleos de población incluidos en el Anexo I de cada convocatoria, como considere oportunos, conforme a la presente Orden, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se ajusten a los criterios de elegibilidad y valoración.

3. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso los administradores de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratándose de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o que sean deudores, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. Respecto a los incentivos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se deberá tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, y en relación con el artículo 7 apartado 2 letra d) del mismo Reglamento, la aceptación de incentivos implicará su inclusión en una lista de beneficiarios.

Artículo 11. Subcontratación por los beneficiarios de las actuaciones incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% de la actividad que constituye el objeto de la incentiviación.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que, aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

5. En los demás aspectos de la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

CAPÍTULO II

Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La resolución del procedimiento, así como todos aquellos actos de trámite que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 13. Presentación de solicitudes.

1. Cada solicitante cumplimentará una única solicitud, donde se recogerá la información relativa a uno o varios proyectos, encuadrándose cada uno de ellos en alguna de las categorías de incentivos referidas en el artículo 5.1 de esta Orden. Cada proyecto deberá especificar sobre qué conjunto de entidades y núcleos de población, incluidos en el Anexo I de la convocatoria, con cobertura parcial, deficitaria o inexistente, pretende actuar para ampliar la cobertura de servicios de comunicaciones electrónicas.

2. Las solicitudes para la obtención de incentivos se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, y que estará disponible para su descarga, cumplimentación en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

3. Las solicitudes de incentivos debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas al titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en la página web cuya dirección se referencia anteriormente. Las solicitudes así formuladas producirán los mismos efectos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. A tal efecto se requerirá disponer de certificado expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía; la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación en el ámbito de aplicación de la presente norma figurará en la página web referenciada anteriormente.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la Consejería de Economía y Hacienda, a los que se refieren el artículo 22.e) de la Orden.

5. El Registro telemático emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

Artículo 14. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación, la cual deberá ser original o copias auténticas. No obstante en el caso de que el solicitante sea una empresa extranjera, se presentará la documentación traducida de forma oficial al castellano.

1. De carácter genérico:

a) Documento acreditativo de la identificación fiscal (CIF o equivalente) de la entidad solicitante.

b) Escrituras y estatutos de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

c) Certificación expedida por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en la que se acredite que los solicitantes están legalmente habilitados para desplegar, explotar o prestar servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público.

d) Documento acreditativo de la personalidad del representante legal y poder de representación del mismo.

e) Declaración responsable sobre la obtención de otras ayudas concedidas y/o solicitadas en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

f) Documentación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en la que haya de ingresarse el incentivo.

g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 10.3 de la Orden, para obtener la condición de beneficiario.

h) Aceptación como beneficiario potencial de la publicación prevista en el artículo 10.4 de la Orden

i) Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.

2. De carácter técnico y económico

Estará constituida por una Memoria técnica y económica del proyecto con su correspondiente presupuesto y con los contenidos mínimos que se desglosan a continuación:

a) Ámbito de aplicación de las actuaciones, objetivo de cobertura y atención de la demanda.

1. Relación de zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente, identificadas con su correspondiente código de entidad o núcleo de población (según se relaciona en el Anexo I de la convocatoria), respecto a las cuales se presentan proyectos de implantación de infraestructura soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas.

2. Situación actual de las infraestructuras disponibles y cobertura de servicio en las entidades y núcleos de población recogidos en el Anexo I de la convocatoria, identificando:

- Relación de emplazamientos, recintos para la instalación de redes y sistemas de telecomunicaciones y enlaces principales de comunicaciones soporte a los servicios actualmente prestados.

- Porcentaje actual de cobertura de servicio sobre la cual presenta el proyecto de ampliación en zona con cobertura parcial o deficitaria.

3. Detalle de las diferentes fases del despliegue para implantar o extender las infraestructuras y servicios en los núcleos o entidades de población objeto de la convocatoria, indicando:

- Objetivo de despliegue de nuevos emplazamientos, recintos para la instalación de redes y sistemas de telecomunicaciones y enlaces principales de comunicaciones soporte a los servicios a implantar.

- Porcentaje teórico de cobertura de servicio (geográfico) que se pretende alcanzar, sobre cada núcleo o entidad de población, una vez realizadas las actuaciones objeto del proyecto.

- Porcentaje teórico de cobertura de servicio (poblacional) que se pretende alcanzar, sobre cada núcleo o entidad de población, una vez realizadas las actuaciones objeto del proyecto.

b) Prestaciones y características técnicas del servicio

La Memoria deberá detallar las prestaciones y características técnicas de la infraestructura soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas que se pretenden implantar, debiendo en todo caso permitir la prestación de los servicios definidos en el Anexo II de la convocatoria con calidad y prestaciones iguales o superiores a las definidas en dicho anexo.

En todo caso, la Memoria contendrá:

1. Descripción de la tecnología de acceso, de transporte o de difusión que se pretende implantar para el cumplimiento de los requisitos definidos en el Anexo II.

2. Diseño y arquitectura de red que se pretende implantar para dar cobertura a las zonas definidas en el Anexo I.

3. Escalabilidad de la solución técnica adoptada.

4. Descripción del equipamiento de red necesario para la prestación de los servicios.

5. Descripción del equipamiento de usuario o abonado necesario para la recepción de los servicios.

6. Justificación de la alternativa elegida (Análisis de Factibilidad y de Oportunidad).

7. Características básicas de los servicios proporcionados:

- Servicios disponibles en sentido red-usuario, usuario-red y red de acceso-red de transporte.

- Estándares y protocolos soportados.

- Capacidades máximas y garantizadas en sentido red-usuario, usuario-red y red de acceso-red de transporte.

- Disponibilidad del servicio en la red de acceso.

- Disponibilidad del servicio en la red de transporte.

8 Características comerciales de los servicios proporcionados:

- Coste de alta de los servicios para los usuarios finales (desagregando alta de línea/servicio del alta del Terminal de cliente).

- Coste mensual del servicio para los usuarios finales (desagregando coste/alquiler de la línea/servicio del coste/alquiler del Terminal de cliente).

- Catálogo de servicios proporcionados a los usuarios finales.

- Acuerdos de Servicio (SLA) que definan la calidad de las prestaciones del servicio que el proveedor asegura a los usuarios finales.

- Servicios de atención al cliente, operación, supervisión, administración, facturación, etc.

c) Modelo económico (detallando los elementos incentivos).

La Memoria deberá detallar, con el mayor grado posible, las inversiones necesarias para atender la demanda y dotar de cobertura a las zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente, sobre las que se pretende actuar y sobre las que se solicita el incentivo.

Dicha Memoria deberá contener un análisis económico (previsiones sobre la contribución del proyecto al desarrollo económico de la zona a la que va dar servicio) y una estimación del Plan de Negocio, extendido como mínimo hasta diciembre de 2010.

d) Otra documentación.

1. Se aportará toda aquella documentación que justifique los aspectos que puedan servir para valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, especificando, en su caso, las mejoras que se propongan respecto de los aspectos previstos como mínimos. En particular, se valorará la realización de un Plan de Comunicación que facilite la difusión del proyecto así como los beneficios que para la ciudadanía y las empresas ubicadas en los núcleos y entidades de población cubiertas por el proyecto proporcionan los servicios de comunicaciones electrónicas objeto de la convocatoria.

2. Declaración responsable del representante legal del número de trabajadores y del volumen de negocios o cifra del balance general anual correspondientes al último ejercicio contable cerrado.

Artículo 15. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en las respectivas resoluciones de convocatoria, sin perjuicio de que para la primera convocatoria del año 2007 se estará a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la presente Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos y ponderaciones que se enumeran a continuación:

1. Criterios Generales (40%).

- a) Número de zonas con cobertura parcial, deficitaria o inexistente que se verán beneficiadas en el proyecto.
- b) Porcentaje teórico de cobertura de servicio (geográfico) que se pretende alcanzar con el proyecto.
- c) Porcentaje teórico de cobertura de servicio (poblacional) que se pretende alcanzar con el proyecto.
- d) Plazos de despliegue y activación del servicio.
- e) Adecuación del proyecto a los objetivos de cada convocatoria así como la solidez de dicho proyecto en su conjunto que asegure su ejecución y continuidad en el futuro.
- f) No haber recibido otras ayudas/incentivos para el mismo proyecto objeto de valoración.

2. Criterios específicos (35%).

- a) Solución Tecnológica, grado de definición del proyecto y prestaciones técnicas del servicio ofrecido, que en cualquier caso deberán ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo II de la convocatoria.
- b) Fiabilidad y escalabilidad de la solución técnica adoptada.
- c) Cumplimiento de estándares internacionales y adecuación a futuros estándares que se encuentren en fase de definición o desarrollo.
- d) Utilización de infraestructuras existentes propias o de terceros.
- e) Posibilidad de compartición, coubicación o arrendamiento a terceros de las infraestructuras a desplegar.
- f) Catálogo de servicios y precios proporcionados a los usuarios finales.
- g) Acuerdos de Servicio (SLA) que definan la calidad de las prestaciones del servicio que el operador asegura a los usuarios finales.
- h) Oficina de gestión del proyecto y recursos humanos dedicados al seguimiento de las actuaciones y coordinación con la Administración.
- i) Disponibilidad de mecanismos específicos que permitan la integración o utilización de las infraestructuras a desplegar para la prestación de servicios a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía de forma directa o indirecta.

3. Criterios económicos (20%)

- a) Inversión total del proyecto, inversión real y porcentaje de ayuda solicitada.
- b) Viabilidad técnico-económica del proyecto.
- c) Solvencia técnica, económica y comercial del solicitante.

4. Otros criterios (5%)

- a) Empleo directo e indirecto generado.
- b) Plan de comunicación y recursos dedicados a la publicidad de las actuaciones.
- c) Grado de compromiso medioambiental del solicitante.

Artículo 18. Tramitación.

1. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución, así como para la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios del incentivo.

2. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por parte de una Comisión de Valoración, quien elevará la propuesta de resolución al titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien resolverá por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 19. Comisión de valoración.

1. La composición de la Comisión de Valoración estará presidida por el titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, desempeñando la vicepresidencia el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y estará compuesta por:

- a) El titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- b) El titular del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- c) Un vocal de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) Un vocal de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.
- e) Un vocal de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
- f) Un vocal del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, actuando como secretario.

2. La comisión de valoración, convocada por su Presidente, se reunirá para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivos que incluirá relación de suplentes, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo 20 de esta Orden.

3. El régimen de funcionamiento de esta Comisión de Valoración será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a órganos colegiados.

Artículo 20. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Será órgano competente para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden, por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los actos y resoluciones que se adopten; las resoluciones dictadas podrán fin a la vía administrativa.

No obstante, serán necesarios los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para autorizar incentivos cuando la Ley o los Estatutos de la Agencia así lo exijan.

2. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Indicación del beneficiario, así como el proyecto y actividad a realizar, indicando el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) Cuantía de la subvención, aplicación presupuestaria del gasto, y si procede su distribución plurianual. Asimismo en el caso de tratarse de una actividad, se indicará el presupuesto aceptado y porcentaje de ayuda respecto el presupuesto aceptado.
- c) Forma y secuencia de pago, y de los requisitos exigidos para su abono en su caso.
- d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, y de aplicación de los fondos recibidos.
- f) Cuando el incentivo sea cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se hará constar la participación de la Unión Europea con la aportación del citado Fondo, de acuerdo con lo especificado en la sección 1 Información y publicidad del capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión. Las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación se atenderán a lo

dispuesto en el artículo 9 y anexo 1 del Reglamento citado. Asimismo la aceptación de incentivos, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Dictada la resolución se publicará en la web ya referenciada, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

5. En el plazo de 7 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 21. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el incentivo tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe del incentivo de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado previsto en esta Orden, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para dictar la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

CAPÍTULO III

Procedimiento de gestión, justificación y reintegro

Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con el contenido dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Asimismo, en los supuestos de incentivos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27 de la Orden.

j) Mantener la inversión objeto de incentivo en Andalucía por lo menos durante los cinco años siguientes, o durante los tres años siguientes en el caso de pequeña o mediana empresa, una vez completada la totalidad de la inversión. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

k) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, así como todas aquellas alteraciones de las condiciones técnicas solicitadas o consideradas en la resolución de concesión durante el periodo en que el incentivo es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 23. Comisión de seguimiento.

1. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa velará por el cumplimiento de los compromisos mutuos a través de una Comisión de Seguimiento por cada proyecto incentivado, presidida por el titular de dicha Dirección General o persona en quien delegue, y compuesta por un representante del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y uno o dos vocales, en calidad de representantes, por cada empresa operadora beneficiaria.

2. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento la supervisión de la ejecución del proyecto incentivado.

Artículo 24. Forma y secuencia del pago del incentivo.

1. El abono de los incentivos se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión incentivados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 25 de la Orden y tras comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la incentivación se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión.

sión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las incentivaciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario de gastos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 25. Justificación de la incentivación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación.

2. La cuenta deberá incluir declaración por el representante legal de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos; su presentación se realizará ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión del incentivo.

Asimismo se deberán aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, por parte del beneficiario, cuando el importe del gastos incentivable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes equipos, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existen en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado en este artículo.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

5. Dichos justificantes, cuando el incentivo haya sido cofinanciado con créditos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberán conservarse durante un período de tres años desde el cierre del programa, o a partir de un año del cierre parcial, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, y estarán disponibles en cualquier momento que sean requeridos por parte del órgano concedente.

6. Transcurrido el plazo de justificación del proyecto sin haberse presentado ante la citada Agencia, se requerirá al beneficiario su presentación en un plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, conllevará la pérdida del derecho al cobro del incentivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. El órgano gestor podrá adoptar un sistema de validación y estampillado sobre los justificantes de gasto, teniendo así el control de la concurrencia de otros incentivos.

8. Dado que la actividad incentivada deberá haber sido financiada con fondos propios hasta completar los porcentajes establecidos en el artículo 7 de la Orden, deberá acreditarse la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fon-

dos a las actividades subvencionadas. Debiendo igualmente acreditarse dichos extremos cuando la actividad se financie con otras subvenciones o recursos.

9. Cuando la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía lo estime necesario por la complejidad de la justificación, se podrá exigir informe de comprobación de inversiones, emitidos por expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos del artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación efectuada mediante este informe sustituirá a la prevista en el apartado 4 de este artículo.

10. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuese inferior.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

11. Todos los gastos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se atenderán a las normas de subvencionalidad del FEDER actuales y a las que se aprueben a lo largo del período de programación 2007-2013, y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006 relativo al FEDER y al artículo 56 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio.

12. Para la cumplimentación del trámite de justificación, los beneficiarios se servirán de los modelos que se establezcan al efecto, y que estarán disponibles en la web www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos, así como la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser en todo caso justificadas:

a) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

b) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución del Proyecto y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

c) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, debiendo alcanzar al menos un 75% de los objetivos previstos.

d) Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere los máximos del incentivo previstos en el artículo 7 de esta Orden, de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión se dirigirán al titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y deberán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de incentivos será adoptado por el órgano concedente de la misma.

4. Se podrán autorizar, previa solicitud motivada y sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total del presupuesto aceptado.

Artículo 27. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la incentivación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfac-

ción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, considerando como nivel de consecución mínimo el alcance de un 75% de los objetivos previstos.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de los incentivos resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere los porcentajes máximos establecidos en el artículo 7 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dichos porcentajes, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 28. Régimen Sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los incentivos regulados en la presente Orden, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 29. Registro de Ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden, se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Primera. Convocatoria de incentivos para 2007.

Se convoca para el año 2007 la concesión de los incentivos regulados en la presente Orden, categorías Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha e Infraestructuras soporte a los servicios de difusión TDT, de conformidad con la clasificación del artículo 5 de la Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Convocatorias sucesivas.

Será órgano competente para efectuar las sucesivas convocatorias que se dicten al amparo de las bases reguladoras dispuestas en la presente Orden por delegación del Consejero, el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo
De Desarrollo Regional



**INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOPORTE
A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN ANDALUCÍA.**

Categoría 3 Infraestructuras Soporte a los Servicios de Banda Ancha

PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD	CÓDIGO	Zona Objetivo con Cobertura Parcial, Deficitaria o Inexistente
ALMERIA	ALCOLEA	DARRICAL	4007000201	DARRICAL
ALMERIA	ALCOLEA	LUCAINENA	4007000301	LUCAINENA
ALMERIA	ALCONTAR	ALDEIRE	4008000201	ALDEIRE
ALMERIA	ALCONTAR	AMARGUILLA	4008000301	AMARGUILLA
ALMERIA	ALCONTAR	DOMENES (LOS)	4008000601	DOMENES (LOS)
ALMERIA	ALCONTAR	HIJATE (EL)	4008000701	HIJATE (EL)
ALMERIA	ALCONTAR	SANTOS (LOS)	4008000801	SANTOS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	ARBOLEAS	4017000101	ARBOLEAS
ALMERIA	ARBOLEAS	CASABLANCA	4017000301	CASABLANCA
ALMERIA	ARBOLEAS	CASABLANCA	4017000302	TAHULLAS (LAS)
ALMERIA	ARBOLEAS	CINTA (LA)	4017000401	CINTA (LA)
ALMERIA	ARBOLEAS	GERMAN (EL)	4017000601	GERMAN (EL)
ALMERIA	ARBOLEAS	LIMARIA	4017000801	LIMARIA
ALMERIA	ARBOLEAS	PERLA (LA)	4017000901	PERLA (LA)
ALMERIA	ARBOLEAS	PRADO (EL)	4017001001	CASTOS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	PRADO (EL)	4017001002	PRADO (EL)
ALMERIA	ARBOLEAS	RINCON (EL)	4017001101	RINCON (EL)
ALMERIA	ARBOLEAS	COJOS (LOS)	4017001301	COJOS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	COJOS (LOS)	4017001302	TORRES (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	COLORADOS (LOS)	4017001401	COLORADOS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	CHOPO (EL)	4017001501	CHOPO (EL)
ALMERIA	ARBOLEAS	GARCÍAS (LOS)	4017001601	GARCÍAS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	GARCÍAS (LOS)	4017001602	CARRASCOS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	HOYA (LA)	4017001701	HOYA (LA)
ALMERIA	ARBOLEAS	HUEVANILLAS (LOS)	4017001801	HUEVANILLAS (LOS)
ALMERIA	ARBOLEAS	LLANOS DE ARBOLEAS (LOS)	4017001901	LLANOS DE ARBOLEAS (LOS)
ALMERIA	BACARES	BACARES	4019000101	BACARES
ALMERIA	BAYARCAL	BAYARCAL	4020000101	BAYARCAL
ALMERIA	BAYARQUE	BAYARQUE	4021000101	BAYARQUE
ALMERIA	BENZALON	BENZALON	4027000101	BENZALON
ALMERIA	BENTARIQUE	BENTARIQUE	4028000101	BENTARIQUE
ALMERIA	BERJA	BENINAR	4029001301	BENINAR
ALMERIA	BERJA	BENINAR	4029001302	HIRMES
ALMERIA	CANTORIA	ALMANZORA	4031000101	ALMANZORA
ALMERIA	CANTORIA	ALMANZORA	4031000102	BARRIO LAS ZORRAS
ALMERIA	CANTORIA	ARROYO ACEITUNO (EL)	4031000201	PARDOS (LOS)
ALMERIA	CANTORIA	ARROYO ACEITUNO (EL)	4031000202	MOLINEROS (LOS)
ALMERIA	CANTORIA	ARROYO ALBANCHEZ (EL)	4031000301	CORELLAS (LOS)
ALMERIA	CANTORIA	HOJILLA (LA)	4031000501	LLANO (EL)
ALMERIA	CANTORIA	HOYA (LA)	4031000601	FAS (EL)
ALMERIA	CANTORIA	MARCHAL	4031000701	BADIL (EL)
ALMERIA	COBDAR	COBDAR	4034000101	COBDAR
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	LOBOS (LOS)	4035070201	LOBOS (LOS)
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	POZO DEL ESPARTO (EL)	4035070502	CALON (EL)
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	HERRERÍAS (LAS)	4035090101	HERRERÍAS (LAS)
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	MULERIA (LA)	4035090201	MULERIA (LA)
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	POCOS BOLLLOS (LOS)	4035090301	POCOS BOLLLOS
ALMERIA	CHERCOS	CHERCOS NUEVO	4036000102	PALETAS (LAS)
ALMERIA	CHERCOS	CHERCOS VIEJO	4036000201	CHERCOS VIEJO
ALMERIA	CHERCOS	GASPARILLO	4036000301	GASPARILLO

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ALMERIA	CHERCOS	GASPARILLO	4036000302	TABLAR (EL)
ALMERIA	CHERCOS	CERCADO (EL)	4036000401	CERCADO (EL)
ALMERIA	CHIRIVEL	CONTADOR (EL)	4037000501	CONTADOR (EL)
ALMERIA	ENIX	MARCHAL DE ENIX (EL)	4041000201	MARCHAL DE ENIX (EL)
ALMERIA	ILLAR	ILLAR	4054000101	ILLAR
ALMERIA	INSTINCION	INSTINCION	4055000101	INSTINCION
ALMERIA	LUBRIN	SAETI (EL)	4059000901	DIOSES (LOS)
ALMERIA	LUBRIN	SAETI (EL)	4059000902	FUEMBLANQUILLA (LA)
ALMERIA	LUBRIN	SAETI (EL)	4059000903	HERRERAS (LOS)
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	4060000101	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	POLOPOS	4060000301	POLOPOS
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000201	CAÑADA (LA)
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000202	CERRICOS (LOS)
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000203	DOÑA JUANA
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000204	FINOS (LOS)
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000205	MALINOS (LOS)
ALMERIA	ORIA	CERRICOS (LOS)	4070000206	VILLAR (EL)
ALMERIA	ORIA	MARGEN (EL)	4070000301	ALAMOS (LOS)
ALMERIA	ORIA	MARGEN (EL)	4070000302	MARGEN (EL)
ALMERIA	ORIA	NEGRO (EL)	4070000402	CHAPARRAL (EL)
ALMERIA	ORIA	NEGRO (EL)	4070000403	FUENTE DEL NEGRO (LA)
ALMERIA	ORIA	NEGRO (EL)	4070000404	FUENTE JERONIMO
ALMERIA	ORIA	OGARITE	4070000503	FRAX (EL)
ALMERIA	ORIA	OGARITE	4070000505	MAGUAS (LOS)
ALMERIA	ORIA	OGARITE	4070000506	MARCHAL (EL)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000601	ADRIANES (LOS)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000603	BARRANCO DE QUILES (EL)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000604	CHACONES (LOS)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000605	DAIMUZ (EL)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000606	ERMITA (LA)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000607	GAZQUEZ (LOS)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000608	GONZALEZ (LOS)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000609	JACINTOS (LOS)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000610	PEÑON ALTO (EL)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000611	PEÑON BAJO (EL)
ALMERIA	ORIA	RAMBLA DE ORIA (LA)	4070000612	SAN MIGUEL
ALMERIA	PARTALOA	CERROGORDO (EL)	4072000101	CERROGORDO (EL)
ALMERIA	PARTALOA	PARTALOA	4072000301	PARTALOA
ALMERIA	PARTALOA	PIEDRA AMARILLA (LA)	4072000401	PIEDRA AMARILLA (LA)
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	GUARROS	4073000101	GUARROS
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	4073000201	PATERNA DEL RIO
ALMERIA	RAGOL	RAGOL	4077000101	RAGOL
ALMERIA	SANTA FE DE MONDUJAR	CALDERONA (LA)	4081000101	CALDERONA (LA)
ALMERIA	SERON	VALLE (EL)	4083010701	VALLE (EL)
ALMERIA	SERON	ANGOSTOS (LOS)	4083011001	ANGOSTO DE ABAJO
ALMERIA	SERON	ANGOSTOS (LOS)	4083011002	ANGOSTO DE ARRIBA
ALMERIA	SERON	ANGOSTOS (LOS)	4083011004	VEGAS (LOS)
ALMERIA	SERON	HUELAGO	4083060901	DONATOS (LOS)
ALMERIA	SERON	MENAS (LAS)	4083090101	MENAS (LAS)
ALMERIA	SIERRO	SIERRO	4084000101	SIERRO
ALMERIA	TABERNO	LLANOS (LOS)	4089000301	LLANOS (LOS)
ALMERIA	TABERNO	PARDOS (LOS)	4089000401	PARDOS (LOS)
ALMERIA	TABERNO	SANTOPETAR	4089000501	SANTOPETAR
ALMERIA	TABERNO	TABERNO	4089000601	TABERNO
ALMERIA	TAHAL	BENITORAFE	4090000201	BENITORAFE
ALMERIA	TERQUE	TERQUE	4091000101	TERQUE
ALMERIA	TUJOLA	HIGUERAL	4092000301	HIGUERAL
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	ESCULLAR	4901000301	ESCULLAR
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	ESCULLAR	4901000302	PIEDRAS BLANCAS
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	ESTACION (LA)	4901000401	ESTACION (LA)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000801	DOÑA MARIA
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000802	GREGORIOS (LOS)

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000803	LAOS (LOS)-LAZAROS (LOS)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000804	MOSCA (LA)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000805	SOLERES (LOS)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	OCAÑA	4901000901	OCAÑA
CÁDIZ	PUERTO REAL	JARANA	11028000101	BARRIADA CHACONA
CÁDIZ	PUERTO REAL	JARANA	11028000102	BARRIADA MEADERO DE LA REINA
CÁDIZ	PUERTO REAL	JARANA	11028000103	BARRIO DE JARANA
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	ALGAIDA (LA)	11032000101	ALGAIDA (LA)
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11032000702	SANLUCAR CLUB DE CAMPO
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CANTARRANAS	11039000201	CANTARRANAS
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	LOMAS (LAS)	11039000501	LOMAS (LAS)
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	NAVEROS (LOS)	11039000801	NAVEROS (LOS)
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	PALMAR (EL)	11039001001	PALMAR (EL)
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	ALMEDINILLA	14004000101	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	BRACANA	14004000401	BRACANA
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	CARRASCA (LA)	14004000501	RIOS (LOS)
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	FUENTE GRANDE (LA)	14004000701	FUENTE GRANDE (LA)
CÓRDOBA	IZNAJAR	CELADA (LA)	14037000501	CELADA (LA)
CÓRDOBA	IZNAJAR	CORONA ALGAIDA Y GATA	14037000801	CRUZ DE ALGAIDA (LA)
CÓRDOBA	IZNAJAR	FUENTE DEL CONDE	14037000901	FUENTE DEL CONDE
CÓRDOBA	IZNAJAR	JARAMILLO (EL)	14037001301	LORITE
CÓRDOBA	IZNAJAR	PECHOS (LOS)	14037001601	CHOZAS (LAS)
CÓRDOBA	IZNAJAR	VENTORROS DE BALERMA	14037001901	VENTORROS DE BALERMA
GRANADA	AGRON	AGRON	18001000101	AGRON
GRANADA	ALBONDON	ALBONDON	18004000101	ALBONDON
GRANADA	ALBONDON	ALBONDON	18004000102	GALVEZ (LOS)
GRANADA	ALBONDON	LOMA DEL AIRE	18004000201	LOMA DEL AIRE
GRANADA	ALBONDON	COZARES (LOS)	18004000301	COZARES (LOS)
GRANADA	ALBONDON	VARGAS (LOS)	18004000601	VARGAS (LOS)
GRANADA	ARENAS DEL REY	PANTANO DE LOS BERMEJALES	18020000401	PANTANO DE LOS BERMEJALES
GRANADA	BAZA	BAUL	18023000201	BAUL
GRANADA	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	18033000101	BUSQUISTAR
GRANADA	CANILES	BALAX	18039000101	BALAX
GRANADA	CARATAUNAS	CARATAUNAS	18043000201	CARATAUNAS
GRANADA	CASTARAS	CASTARAS	18044000101	CASTARAS
GRANADA	CASTARAS	NIELES	18044000201	NIELES
GRANADA	CASTILLEJAR	CARRIONES (LOS)	18045000101	CARRIONES (LOS)
GRANADA	CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	18045000201	CASTILLEJAR
GRANADA	CASTILLEJAR	OLIVAR (EL)	18045000401	OLIVOS (LOS)
GRANADA	CASTRIL	CEBAS	18046000301	CAÑADAS
GRANADA	CASTRIL	CEBAS	18046000302	CEBAS
GRANADA	CASTRIL	CEBAS	18046000303	MANUEL DIAZ
GRANADA	CASTRIL	CEBAS	18046000304	TALA BAROLO
GRANADA	CASTRIL	CEBAS	18046000305	TORRES (LOS)
GRANADA	CASTRIL	FATIMA	18046000401	ALAMILLO
GRANADA	CASTRIL	FATIMA	18046000402	CORRALON
GRANADA	CASTRIL	FATIMA	18046000403	CORTIJILLOS
GRANADA	CASTRIL	FATIMA	18046000404	FATIMA
GRANADA	CASTRIL	FUENTE VERA	18046000502	ISIDOROS
GRANADA	CASTRIL	MARTIN	18046000601	CUQUILLO
GRANADA	CASTRIL	MARTIN	18046000602	MARTIN
GRANADA	CASTRIL	MARTIN	18046000603	PUENTEZUELA
GRANADA	CASTRIL	MARTIN	18046000604	SOLANA
GRANADA	CORTES DE BAZA	LANEROS (LOS)	18053000501	LANEROS (LOS)
GRANADA	CORTES DE BAZA	TEJA (LA)	18053000601	TEJA (LA)
GRANADA	CULLAR	MARGEN (EL)	18056000201	BARRIO NUEVO
GRANADA	CULLAR	MARGEN (EL)	18056000202	COLLADO (EL)
GRANADA	CULLAR	MARGEN (EL)	18056000203	MARGEN (EL)
GRANADA	CULLAR	POZO IGLESIAS	18056000301	ALMENDRO (EL)
GRANADA	CULLAR	POZO IGLESIAS	18056000302	AZORES (LOS)
GRANADA	CULLAR	VENTA QUEMADA	18056000801	AGUADERICO 2
GRANADA	CULLAR	VENTA QUEMADA	18056000802	AGUADERICO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

GRANADA	CULLAR	VENTA QUEMADA	18056000803	VENTA QUEMADA
GRANADA	CULLAR	VERTIENTES (LAS)	18056000901	TARIFA
GRANADA	CULLAR	VERTIENTES (LAS)	18056000902	VERTIENTES
GRANADA	CULLAR	MATIAN	18056001001	MATIAN
GRANADA	GOBERNADOR	DELGADILLO	18083000101	DELGADILLO
GRANADA	GOBERNADOR	GOBERNADOR	18083000201	GOBERNADOR
GRANADA	GUADIX	BELERDA	18089000301	BELERDA
GRANADA	GUALCHOS	GUALCHOS	18093000301	GUALCHOS
GRANADA	IZNALLOZ	COTILFAR	18105000201	CAÑATABLA
GRANADA	IZNALLOZ	COTILFAR	18105000202	COTILFAR
GRANADA	IZNALLOZ	DEHESAS VIEJAS	18105000301	DEHESAS VIEJAS
GRANADA	IZNALLOZ	DOMINGO PEREZ	18105000401	DOMINGO PEREZ
GRANADA	IZNALLOZ	VENTA DE ANDAR	18105001201	VENTA DE ANDAR
GRANADA	LOJA	FUENTE CAMACHO	18122000401	FUENTE CAMACHO
GRANADA	LUJAR	CARLOS (LOS)	18124000101	CARLOS (LOS)
GRANADA	LUJAR	LUJAR	18124000401	LUJAR
GRANADA	MURTAS	COJAYAR	18141000201	COJAYAR
GRANADA	MURTAS	MECINA TEDEL	18141000701	MECINA TEDEL
GRANADA	MURTAS	MURTAS	18141000901	MURTAS
GRANADA	PIÑAR	BOGARRE	18159000101	BOGARRE
GRANADA	PIÑAR	PIÑAR	18159000201	PIÑAR
GRANADA	POLOPOS	CASTILLO DE BAÑOS	18162000301	ABAJO
GRANADA	POLOPOS	CASTILLO DE BAÑOS	18162000302	ARRIBA
GRANADA	POLOPOS	HAZA DEL TRIGO	18162000501	HAZA DEL TRIGO
GRANADA	POLOPOS	MAMOLA (LA)	18162000601	MAMOLA (LA)
GRANADA	POLOPOS	POLOPOS	18162000701	POLOPOS
GRANADA	POLOPOS	GUAPA (LA)	18162000801	GUAPA (LA)
GRANADA	RUBITE	GALVEZ (LOS)	18170000301	GALVEZ (LOS)
GRANADA	RUBITE	RAMBLA DEL AGUA	18170000401	CASARONES
GRANADA	RUBITE	RAMBLA DEL AGUA	18170000402	LANCE (EL)
GRANADA	RUBITE	RAMBLA DEL AGUA	18170000403	RAMBLA DEL AGUA
GRANADA	RUBITE	RUBITE	18170000501	RUBITE
GRANADA	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	18176000101	SOPORTUJAR
GRANADA	SORVILAN	ALFORNON	18177000101	ALFORNON
GRANADA	SORVILAN	MELICENA	18177000201	MELICENA
GRANADA	SORVILAN	SORVILAN	18177000301	SORVILAN
GRANADA	SORVILAN	YESOS (LOS)	18177000401	YESOS (LOS)
GRANADA	UGIJAR	JORAIRATAR	18182000301	JORAIRATAR
GRANADA	UGIJAR	MONTOROS (LOS)	18182000401	MONTOROS (LOS)
GRANADA	VALOR	MECINA ALFAHAR	18183000101	MECINA ALFAHAR
GRANADA	VALOR	NECHITE	18183000201	NECHITE
GRANADA	VALOR	VALOR	18183000301	VALOR
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	ACULA	18185000101	ACULA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	VENTAS DE HUELMA	18185000201	VENTAS DE HUELMA
GRANADA	VALLE (EL)	MELEGIS	18902000101	MELEGIS
GRANADA	VALLE (EL)	RESTABAL	18902000201	RESTABAL
GRANADA	VALLE (EL)	SALERES	18902000301	SALERES
GRANADA	NEVADA	LAROLES	18903000201	LAROLES
GRANADA	NEVADA	MAIRENA	18903000301	JUBAR
GRANADA	NEVADA	MAIRENA	18903000302	MAIRENA
GRANADA	NEVADA	PICENA	18903000401	PICENA
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	GOLCO	18904000101	GOLCO
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	MECINA BOMBARON	18904000201	MECINA BOMBARON
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	YEGEN	18904000401	YEGEN
GRANADA	VALLE DEL ZALABI	ALCUDIA DE GUADIX	18907000101	ALCUDIA DE GUADIX
GRANADA	VALLE DEL ZALABI	CHARCHES	18907000201	CHARCHES
GRANADA	VILLAMENA	CONCHAR	18908000101	CONCHAR
GRANADA	VILLAMENA	COZVIJAR	18908000201	COZVIJAR
GRANADA	MORELABOR	LABORCILLAS	18909000201	LABORCILLAS
GRANADA	MORELABOR	MOREDA	18909000301	MOREDA
GRANADA	PINAR (EL)	ACEBUCHES	18910000101	ACEBUCHES
GRANADA	PINAR (EL)	IZBOR	18910000201	IZBOR

JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

GRANADA	PINAR (EL)	PINOS DEL VALLE	18910000301	PINOS DEL VALLE
HUELVA	ALAJAR	ALAJAR	21001000101	ALAJAR
HUELVA	ALAJAR	CALABACINO (EL)	21001000301	CALABACINO (EL)
HUELVA	ALAJAR	COLLADO (EL)	21001000401	COLLADO (EL)
HUELVA	ALAJAR	MADROÑEROS (LOS)	21001000701	MADROÑEROS (LOS)
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ACEBUCHÉ	21004000101	ACEBUCHÉ
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	AGUAFRIA	21004000201	AGUAFRIA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ALMONASTER LA REAL	21004000401	ALMONASTER LA REAL
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ARROYO	21004000501	ARROYO
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	CALABAZARES	21004000601	CALABAZARES
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	CANALEJA	21004000701	CANALEJA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	CONCEPCION	21004000801	CONCEPCION
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	CUEVA DE LA MORA	21004000901	CUEVA DE LA MORA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	DEHESA	21004001001	DEHESA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ESCALADA	21004001101	ESCALADA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ESTACION DE ALMONASTER	21004001201	ESTACION DE ALMONASTER
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	GIL MARQUEZ	21004001301	GIL MARQUEZ
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	JULIANA (LA)	21004001501	JULIANA (LA)
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	MOLARES	21004001701	MOLARES
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	PATRAS	21004001801	PATRAS
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	SANTA EULALIA	21004001901	SANTA EULALIA
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	VEREDAS	21004002101	VEREDAS
HUELVA	ARACENA	CASTAÑUELOS	21007000301	CASTAÑUELOS
HUELVA	ARACENA	CORTERRANGEL	21007000401	CORTERRANGEL
HUELVA	CALAÑAS	PERRUNAL	21017000201	PERRUNAL
HUELVA	CALAÑAS	SOTIEL CORONADA	21017000401	SOTIEL CORONADA
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	CASTAÑO DEL ROBLEDO	21022000101	CASTAÑO DEL ROBLEDO
HUELVA	CERRO DE ANDEVALO (EL)	MONTES DE SAN BENITO	21023000401	MONTES DE SAN BENITO
HUELVA	CORTEGANA	SAN TELMO	21025000501	SAN TELMO
HUELVA	CORTELAZOR	CORTELAZOR	21026000101	CORTELAZOR
HUELVA	GALAROZA	NAVAHERMOSA	21034000301	NAVAHERMOSA
HUELVA	JABUGO	ROMEROS (LOS)	21043000401	ROMEROS (LOS)
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	LINARES DE LA SIERRA	21045000101	LINARES DE LA SIERRA
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	DEHESA (LA)	21049000601	DEHESA (LA)
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	CORTE (LA)	21067000101	CORTE (LA)
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	FUENTE DEL ORO	21067000201	FUENTE DEL ORO
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	PRESA (LA)	21067000301	PRESA (LA)
JAÉN	ALCALA LA REAL	CASERIAS	23002000201	CASERIAS
JAÉN	ALCALA LA REAL	FUENTE ALAMO	23002000501	FUENTE ALAMO
JAÉN	ALCALA LA REAL	GRAGERAS (LAS)	23002000601	GRAGERAS (LAS)
JAÉN	ALCALA LA REAL	GRAGERAS (LAS)	23002000602	PUERTOLLANO
JAÉN	ALCAUDETE	SABARIEGO	23003000401	SABARIEGO
JAÉN	MANCHA REAL	SOTOGORDO	23058000201	SOTOGORDO
JAÉN	NOALEJO	HOYA DEL SALOBRAL	23064000101	HOYA DEL SALOBRAL
JAÉN	VILLATORRES	TORREQUEBRADILLA	23903000101	TORREQUEBRADILLA
JAÉN	VILLATORRES	VADOS DE TORRALBA	23903000201	VADOS DE TORRALBA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ARTUÑEDO (EL)	23904000301	ARTUÑEDO (EL)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	BALLESTERA (LA)	23904000401	BALLESTERA (LA)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASAS DE CARRASCO	23904000701	CASAS DE CARRASCO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CEREZO (EL)	23904001001	ARROYO VENANCIA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CEREZO (EL)	23904001002	CAÑUELOS (LOS)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	COTO-RIOS	23904001101	COTO-RIOS
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	FUENTE SEGURA	23904001301	FUENTE SEGURA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	HUELGA UTRERA	23904001601	HUELGA UTRERA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	HUERTA DEL MANCO	23904001702	QUEBRADAS (LAS)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	MARCHENA	23904001901	MARCHENA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	MATEA (LA)	23904002001	MATEA (LA)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	MILLER	23904002101	MILLER
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	MUELA (LA)	23904002301	MUELA (LA)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	PATRONATO (EL)	23904002602	PATRONATO (EL)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	PONTONES	23904002901	PONTONES
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	POYOTELLO	23904003001	POYOTELLO

JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	TOBA (LA)	23904003401	TOBA (LA)
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	TOBOS	23904003501	TOBOS
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	VITES	23904003601	VITES
MÁLAGA	ALFARNATE	ALFARNATE	29003000101	ALFARNATE
MÁLAGA	ALFARNATEJO	ALFARNATEJO	29004000101	ALFARNATEJO
MÁLAGA	ALMOGIA	ARROYO DE COCHE	29011000201	ARROYO COCHE
MÁLAGA	ALMOGIA	ARROYO DE LOS OLIVOS	29011000301	NUÑEZ (LOS)
MÁLAGA	ALMOGIA	BARRANCO DE ZAFRA	29011000401	MONTERROSO
MÁLAGA	ALMOGIA	BARRANCO DE ZAFRA	29011000402	MORAS (LOS)
MÁLAGA	ALMOGIA	BARRANCO DEL SOL	29011000501	BARRANCO DEL SOL
MÁLAGA	ALMOGIA	CAMPO DE CAMARA	29011000602	FUENTE AMARGA
MÁLAGA	ALPANDEIRE	ALPANDEIRE	29014000101	ALPANDEIRE
MÁLAGA	BENADALID	BENADALID	29022000101	BENADALID
MÁLAGA	BENALAURIA	BENALAURIA	29024000101	BENALAURIA
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000101	CANILLAS DE ACEITUNO
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000102	CAPITOS (LOS)
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000103	GOMEZ (LOS)
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000104	LOMA LAS CHOZAS
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000105	PASADA DE GRANADILLO
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000106	PORTUGALEJO
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	29033000108	RUBITE
MÁLAGA	CARTAJIMA	CARTAJIMA	29037000101	CARTAJIMA
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000101	ALQUERIA
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000102	CUESTA-VENTORROS (LA)
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000103	HUERTAS ABAJO
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000104	ENCINILLAS (LAS)
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000105	GOMEZ (LOS)
MÁLAGA	COMARES	ALQUERIA	29044000106	MARINES (LOS)
MÁLAGA	COMARES	CUEVAS-ROMO (LAS)	29044000301	CUEVAS (LAS)
MÁLAGA	COMARES	CUEVAS-ROMO (LAS)	29044000302	LOMA (LA)
MÁLAGA	COMARES	CUEVAS-ROMO (LAS)	29044000303	ROMO
MÁLAGA	COMARES	MASMULLAR	29044000401	BARRIADA LOS VENTORROS
MÁLAGA	COMARES	MASMULLAR	29044000402	CHAMIZOS (LOS)
MÁLAGA	COMARES	MASMULLAR	29044000403	DIOSES (LOS)
MÁLAGA	COMARES	MASMULLAR	29044000404	LO DON ESTEBAN
MÁLAGA	COMARES	RIO	29044000501	GALLEGOS (LOS)
MÁLAGA	COMARES	RIO	29044000502	HIJANOS (LOS)
MÁLAGA	COMARES	RIO	29044000503	LLANO DE ALMENDRA
MÁLAGA	CUTAR	ZUBIA (LA)	29050000401	ZUBIA (LA)
MÁLAGA	FARAJAN	FARAJAN	29052000101	FARAJAN
MÁLAGA	IZNATE	IZNATE	29062000101	IZNATE
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR	JIMERA DE LIBAR	29063000201	BARRIADA ESTACION
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR	JIMERA DE LIBAR	29063000202	JIMERA DE LIBAR
MÁLAGA	JUZCAR	JUZCAR	29065000101	JUZCAR
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	BENAQUE	29066000101	BENAQUE
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	29066000201	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	MALAGA	VERDIALES	29067000902	GAMEZ (LOS)
MÁLAGA	MOCLINEJO	MOCLINEJO	29071000101	MOCLINEJO
MÁLAGA	MOCLINEJO	VALDES	29071000201	VALDES
MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	BENAJARAFE	29094000301	BENAJARAFE
MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	BENAJARAFE	29094000302	PUERTAS (LOS)
MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	CAJIZ	29094000501	CAJIZ
MÁLAGA	VIÑUELA	VIÑUELA	29099001202	CASILLAS (LAS)
MÁLAGA	VIÑUELA	VIÑUELA	29099001203	CASTILLEJOS (LOS)
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	ESQUIVEL	41005000201	ESQUIVEL
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	VIAR (EL)	41005000401	VIAR (EL)
SEVILLA	BADOLATOSA	CORCOYA	41014000301	CORCOYA
SEVILLA	CARMONA	GUADAJOZ	41024000201	GUADAJOZ
SEVILLA	CORONIL (EL)	CORONIL (EL)	41036000101	CORONIL (EL)
SEVILLA	MADROÑO (EL)	ALAMO (EL)	41057000101	ALAMO (EL)
SEVILLA	MADROÑO (EL)	JUAN ANTON	41057000201	JUAN ANTON
SEVILLA	MADROÑO (EL)	VILLARGORDO	41057000501	VILLARGORDO

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Categoría 4 Infraestructuras Soporte a los Servicios de Difusión de TDT

PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD	CÓDIGO	Zona Objetivo con Cobertura Parcial, Deficitaria o Inexistente
ALMERIA	ABRUCENA	PAGO DE ESCUCHAGRANOS	4002000501	ESCUCHAGRANOS
ALMERIA	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	4004000101	ALBANCHEZ
ALMERIA	ALBANCHEZ	BARRANCO DEL INFIERNO (EL)	4004000201	BARRANCO DEL INFIERNO (EL)
ALMERIA	ARBOLEAS	GARCIAS (LOS)	4017001601	GARCIAS (LOS)
ALMERIA	BERJA	PEÑARRODADA (LA)	4029000802	PEÑARRODADA (LA)
ALMERIA	CANTORIA	CANTORIA	4031000401	CANTORIA
ALMERIA	CANTORIA	HOYA (LA)	4031000601	FAS (EL)
ALMERIA	CANTORIA	TERREROS (LOS)	4031000902	GACHASMIGAS
ALMERIA	CARBONERAS	CARBONERAS	4032000401	CARBONERAS
ALMERIA	CHERCOS	CHERCOS NUEVO	4036000102	PALETAS (LAS)
ALMERIA	FELIX	FELIX	4043000201	FELIX
ALMERIA	FONDON	FONDON	4046000201	FONDON
ALMERIA	GALLARDOS (LOS)	COLLADOS (LOS)	4048000301	COLLADOS (LOS)
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	4060000101	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERIA	LUCAR	CELA	4061000303	CRUCE DE CELA
ALMERIA	MACAEL	MACAEL	4062000101	MACAEL
ALMERIA	MOJACAR	AGUA DEL MEDIO-SOPALMO (EL)	4064000104	JACIS
ALMERIA	MOJACAR	MOJACAR PLAYA	4064000605	PARATA (LA)
ALMERIA	MOJACAR	MOJACAR PLAYA	4064000606	VENTANICAS-EL CANTAL
ALMERIA	NACIMIENTO	NACIMIENTO	4065000301	NACIMIENTO
ALMERIA	OLULA DEL RIO	NORIA (LA)	4069000401	NORIA (LA)
ALMERIA	SOMONTIN	SOMONTIN	4085000101	SOMONTIN
ALMERIA	SUFLI	SUFLI	4087000101	SUFLI
ALMERIA	TAHAL	TAHAL	4090000501	TAHAL
ALMERIA	TERQUE	TERQUE	4091000101	TERQUE
ALMERIA	URRACAL	URRACAL	4096000201	URRACAL
ALMERIA	VICAR	GANGOSA (LA)	4102000603	ENVIA (LA)
ALMERIA	VICAR	PUEBLA DE VICAR	4102000702	CIMILLA (LA)
ALMERIA	VICAR	PUEBLA DE VICAR	4102000703	YEGUA VERDE
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000802	GREGORIOS (LOS)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000804	MOSCA (LA)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	DOÑA MARIA	4901000805	SOLERES (LOS)
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	OCAÑA	4901000901	OCAÑA
CÁDIZ	GRAZALEMA	GRAZALEMA	11019000301	GRAZALEMA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA	14002000101	AGUILAR DE LA FRONTERA
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	ALMEDINILLA	14004000101	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	FUENTE GRANDE (LA)	14004000701	FUENTE GRANDE (LA)
GRANADA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	18002000101	ALAMEDILLA
GRANADA	ALGARINEJO	ALGARINEJO	18012000101	ALGARINEJO
GRANADA	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	18028000101	BENALUA DE LAS VILLAS
GRANADA	BUBION	BUBION	18032000101	BUBION
GRANADA	CORTES Y GRAENA	CORTES	18054000201	CORTES
GRANADA	GALERA	GALERA	18082000401	GALERA
GRANADA	GUADIX	ESTACION DE GUADIX	18089000401	ESTACION DE GUADIX
GRANADA	GUADIX	GUADIX	18089000501	GUADIX
GRANADA	GUADIX	PAULENCA	18089000701	PAULENCA
GRANADA	LANTEIRA	LANTEIRA	18117000101	LANTEIRA
GRANADA	MONACHIL	MONACHIL	18134000201	MONACHIL
GRANADA	MONTEJICAR	MONTEJICAR	18136000301	MONTEJICAR
GRANADA	MURTAS	MECINA TEDEL	18141000701	MECINA TEDEL
GRANADA	MURTAS	MURTAS	18141000901	MURTAS
GRANADA	POLOPOS	MAMOLA (LA)	18162000601	MAMOLA (LA)
GRANADA	TREVELEZ	TREVELEZ	18180000101	TREVELEZ
GRANADA	ZAGRA	ZAGRA	18913000101	ZAGRA
HUELVA	ALMONTE	ALMONTE	21005000101	ALMONTE
HUELVA	ARACENA	ARACENA	21007000101	ARACENA

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21013000101	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
HUELVA	CORTECONCEPCION	CORTECONCEPCION	21024000101	CORTECONCEPCION
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	21038000101	HIGUERA DE LA SIERRA
HUELVA	PUERTO MORAL	PUERTO-MORAL	21059000201	PUERTO-MORAL
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	SANLUCAR DE GUADIANA	21065000401	SANLUCAR DE GUADIANA
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	SANTA OLALLA DEL CALA	21069000101	SANTA OLALLA DEL CALA
JAÉN	ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	23002000101	ALCALA LA REAL
JAÉN	BENATAE	BENATAE	23016000101	BENATAE
JAÉN	GUARDIA DE JAEN (LA)	GUARDIA DE JAEN (LA)	23038000101	GUARDIA DE JAEN (LA)
JAÉN	MARTOS	CASILLAS (LAS)	23060000301	CASILLAS (LAS)
JAÉN	PUENTE DE GENAVE	PUENTE DE GENAVE	23071000301	PEDRONARES
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)	PASCUALES (LOS)	23072000301	PASCUALES (LOS)
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)	PUERTA DE SEGURA (LA)	23072000401	PUERTA DE SEGURA (LA)
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)	AGRACEA (LA)	23072000501	AGRACEA (LA)
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)	LLANOS (LOS)	23072000701	LLANOS (LOS)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	BATAN (EL)	23081000301	BATAN (EL)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	BATAN (EL)	23081000302	PORCHE (EL)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	BATAN (EL)	23081000303	FLOROS (LOS)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CARRASCO	23081000401	ALBERQUILLA (LA)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	OJUELO (EL)	23081000801	OJUELO (EL)
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	RIHORNOS	23081001101	RIHORNOS
JAÉN	SILES	SILES	23082000101	SILES
JAÉN	SILES	DON MARCOS	23082000301	DON MARCOS
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	23093000501	VALDEPEÑAS DE JAEN
JAÉN	VILCHES	VILCHES	23094000701	VILCHES
JAÉN	VILLARES (LOS)	VILLARES (LOS)	23099000101	VILLARES (LOS)
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	ARROYO DEL OJANCO	23905000101	ARROYO DEL OJANCO
MÁLAGA	ANTEQUERA	ANTEQUERA	29015000101	ANTEQUERA
MÁLAGA	ARDALES	ARDALES	29018000101	ARDALES
MÁLAGA	CASABERMEJA	CASABERMEJA	29039000301	CASABERMEJA
MÁLAGA	IGUALEJA	IGUALEJA	29060000101	IGUALEJA
MÁLAGA	ISTAN	ISTAN	29061000101	ISTAN
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR	JIMERA DE LIBAR	29063000201	BARRIADA ESTACION
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR	JIMERA DE LIBAR	29063000202	JIMERA DE LIBAR
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	29066000201	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	MÁLAGA	OLIAS	29067000601	OLIAS
MÁLAGA	PARAUTA	PARAUTA	29077000101	PARAUTA
MÁLAGA	RONDA	MONTECORTO	29084000801	MONTECORTO
SEVILLA	CASARICHE	CASARICHE	41026000101	CASARICHE
SEVILLA	CONSTANTINA	CONSTANTINA	41033000401	CONSTANTINA
SEVILLA	GILENA	GILENA	41046000101	GILENA
SEVILLA	RONQUILLO (EL)	RONQUILLO (EL)	41083000301	RONQUILLO (EL)

NOTA ACLARATORIA

Los códigos de las entidades y núcleos de población están formados por once dígitos, que corresponden, los dos primeros al código de la provincia los tres siguientes al del municipio dentro de la provincia, el sexto y séptimo a la entidad colectiva dentro del municipio, el octavo y noveno a la entidad singular dentro de la colectiva, si existe, o dentro del municipio, en caso contrario, y los dos últimos, al núcleo de población o diseminado, siendo el código 99 para este último.

Esta codificación se encontrará adaptada a la última versión del nomenclátor publicado por el Instituto Nacional de Estadística con anterioridad a cada convocatoria.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
De Desarrollo Regional



INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOPORTE A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN ANDALUCÍA.

ANEXO de Prestaciones Técnicas Mínimas y Límites Máximos de Precio al Usuario Final

<p>Categoría 3: Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha</p> <p>Prestaciones técnicas mínimas y límites máximos de precio a los que se deberá ofrecer el servicio de acceso a Banda Ancha a prestar mediante la Infraestructura soporte que se incentiva.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cobertura territorial mínima del 80% del núcleo de población.- Capacidad mínima en sentido red-usuario: 1 Mbps.- Capacidad mínima en sentido usuario-red: 256 Kbps.- Tasa de disponibilidad del servicio en la red de acceso > 99%.- Cuota de alta máxima del servicio para los usuarios finales de 39 €.- Cuota mensual máxima del servicio para los usuarios finales, durante los veinticuatro primeros meses de contrato y para la capacidad mínima exigida, 39 €.
<p>Categoría 4: Infraestructuras soporte a los servicios de difusión TDT</p> <p>Prestaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cobertura territorial mínima exigida para cada núcleo de población que se incentiva del 90%.- Obligatoriedad de permitir la compartición de infraestructuras de telecomunicaciones con cualquier otro operador de telecomunicaciones que lo solicite. Solamente se podrá repercutir a estos operadores la parte proporcional del coste de la inversión propia en infraestructura, excluyendo el porcentaje que ha sido incentivado.

Formulario a Título Informativo. Documento NO Valido a Efectos de Presentación.
Presentación a través de <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa>

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO III

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



**INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOPORTE
 A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN ANDALUCÍA.**

SOLICITUD

Nº Expediente

Orden del de de (BOJA nº de fecha de de 2007)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		AGRUPACIÓN: SI NO		C.I.F / N.I.F
DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 CLASE DE INCENTIVO SOLICITADO, IMPORTE Y PERIODO DE EJECUCIÓN		
<input type="checkbox"/> 2.1. Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija <input type="checkbox"/> 2.2. Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Móvil <input type="checkbox"/> 2.3. Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha <input type="checkbox"/> 2.4. Infraestructuras soporte a los servicios de Difusión <input type="checkbox"/> 2.5. Infraestructuras soporte al servicio de Transporte de Comunicaciones Electrónicas		
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO (euros)	TOTAL INCENTIVO SOLICITADO (euros)	PORCENTAJE INCENTIVO SOLICITADO (%)
PERIODO DE EJECUCIÓN (en meses)		

3 DATOS BANCARIOS DEL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO			
Entidad	D.C.	Nº de Cuenta	

4 DATOS DEL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN (Artículo 10)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.I.F / N.I.F	CÓDIGO I.A.E
OBJETO DE LA AGRUPACIÓN			FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN	
DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

5 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (Rellenar uno por cada Miembro)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

⁽¹⁾ El representante legal de la agrupación declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.

Fomulario de Titulo Informativo. Documento NO Válido a Efectos de Presentación.
 Presentación a través de <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

6	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD	
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante (márquese lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> 6.1. No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.2. Ha solicitado y/u obtenido otros incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		
Solicitadas		
Fecha/ Año⁽¹⁾	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales⁽²⁾	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/ Año⁽¹⁾	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales⁽²⁾	Importe
		€
		€
		€
<p>⁽¹⁾ Especificar años anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>⁽²⁾ Especificar Consejería y Dirección General. En caso del MITYC, especificar unidad administrativa concedente.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la presente Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.4. No haber iniciado la actividad objeto de la incentivación antes de la fecha de entrada en vigor de la resolución de concesión, o hasta la notificación de confirmación de que el proyecto en principio cumple los requisitos de ayudas de estado.</p> <p>6.5. El volumen de ocupación de la empresa o número de trabajadores empleados en la misma es (marcar la correcta)</p> <p><input type="checkbox"/> ≥ 250 personas <input type="checkbox"/> ≥ 50 personas y < 250 personas <input type="checkbox"/> < 50 personas</p> <p>6.6. El volumen de negocio anual, correspondiente al último ejercicio contable cerrado, es (marcar la correcta)</p> <p><input type="checkbox"/> ≥ 50 millones € <input type="checkbox"/> ≥ 10 millones € y < 50 millones € <input type="checkbox"/> < 10 millones €</p> <p>6.7. El balance general anual, correspondiente al último ejercicio contable cerrado, es (marcar la correcta)</p> <p><input type="checkbox"/> ≥ 43 millones € <input type="checkbox"/> ≥ 10 millones € y < 43 millones € <input type="checkbox"/> < 10 millones €</p>		
AUTORIZA:		
<p><input type="checkbox"/> 6.8. Su inclusión en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.9. A la Administración de la Junta de Andalucía a fin de efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se fundamentará la resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.10. A la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999.</p>		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA:		
<p><input type="checkbox"/> 6.11. Autorización para subcontratar con terceros por importe superior al 20% del incentivo, si dicho importe es superior a 60.000 €.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.12. La concesión del incentivo por importe de € o el máximo legal que permita la presente Orden.</p>		

En a de de
 EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.</p>

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ORDEN de 6 de noviembre de 2007, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2008.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 58.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.ª se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales que regula en su artículo 4 que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce, pudiendo modificar las Comunidades Autónomas dicho número, en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. Asimismo, se estipula que la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Así, queda plenamente vigente la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, que dispone en el artículo 19.1 que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería com-

petente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del art. 8 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el 2008 serán los siguientes:

- 7 de enero, lunes.
- 6 de julio, domingo.
- 12 de octubre, domingo.
- 1 de noviembre, sábado.
- 7 de diciembre, domingo.
- 14 de diciembre, domingo.
- 21 de diciembre, domingo.
- 28 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2008.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante nombramiento de libre designación, a don José Luis Gómez de Hita, el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante nombramiento de libre designación, a doña M.ª Isabel Dotor Gracia, el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del

Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Mercedes Fernández Torres Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Mercedes Fernández Torres del Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 14 de diciembre a las 13,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos, exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Area Funcional/categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACC. CONSERV. MUSEOS CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE MUSEOS												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE MUSEOS SEVILLA												
7135910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	X----	4.566,76		CONSERV. MUSEOS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: MUSEO ALMERIA												
9462010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	X----	4.566,76		CONSERV. MUSEOS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ												
1531910	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACI	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XXXX-	9.857,88		CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: MUSEO HUELVA												
1531910	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACI	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XXXX-	9.857,88		CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE JAEN												
CENTRO DESTINO: MUSEO JAEN												
1535910	ASESOR TECNICO-D.FUSION.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XXXX-	9.857,88		CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		5										
PLAZAS TOTALES:		5										

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena»,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes

puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Almacén.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Compras y Logística.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Supervisión y Coordinación de las tareas de recepción de mercancías en la plataforma logística del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

3.2.2. Control de las expediciones de mercancías: pedidos programados y material en tránsito.

3.2.3. Gestión del equipo de celadores de la plataforma logística.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI núm. y domicilio en.....
.....núm. de teléfono.....
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de fecha 29 de octubre de 2007, y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del Área Administrativa o Cargos Intermedios correspondientes a estos dos Grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Negociación con clientes internos.

2.5. Resolución de problemas.

2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.7. Relación interpersonal.

2.8. Orientación al cliente.

2.8. Orientación a los resultados.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo, convocado por Resolución de esta Dirección General de 11 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 245, de 21 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o interponer directamente recurso contencioso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga.

Código del puesto de trabajo: 1785610.

Denominación: Servicio de Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-15.654,60 €.

Experiencia: 3 años

Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del De-

creto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga.

Código del puesto de trabajo: 1785610.

Denominación: Servicio de Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-15.654,60 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por Resolución de esta Consejería de Cultura de fecha 23 de julio de 2007 y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Cod. Pto. Trabajo: 9866410.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Coordinación de Planificación.

Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 97/2007, promovido por doña M.^a Trinidad Ocaña Enrique, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 97/2007, interpuesto por doña M.^a Trinidad Ocaña Enrique, contra la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Los Pinos», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 97/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 685/2007, interpuesto por doña Soledad Víbora Álvarez de Sotomayor y otros ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 23 de octubre de 2007, en el recurso núm. 685/2007, interpuesto por doña Soledad Víbora Álvarez de Sotomayor y otros, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, en el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón setecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.717.932,48 euros), en el expediente 2005/011, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa de la Finca con referencia catastral 8112422UG6481S0001EM, inmueble situado en C/ José Solís o Avda. del Parque, núm. 6, de Lucena (Córdoba), con una superficie real según la Administración expropiante de 1.991,47 m² de suelo y 1.391,80 m² construidos, propiedad de doña Soledad, don Antonio y don Felipe Víbora Álvarez de Sotomayor, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta C.P.V., con fecha 15 de noviembre de 2007.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA, la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por doña Soledad Vibora Álvarez de Sotomayor y otros, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, en el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón setecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.717.932,48 euros), en el expediente 2005/011, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa de la Finca con referencia catastral 8112422UG6481S0001EM, inmueble situado en C/ José Solís o Avda. del Parque, núm. 6, de Lucena (Córdoba), con una superficie real según la Administración expropiante de 1.991,47 m² de suelo y 1.391,80 m² construidos, propiedad de doña Soledad, don Antonio y don Felipe Vibora Álvarez de Sotomayor, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena como interesado en el procedimiento fotocopia del requerimiento efectuado por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 16 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso de los Silos de Matrera y de la Tenería de dicha localidad, para destinarse a Centro de Servicios Comunitarios.

El Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) ha solicitado para la ubicación del Centro de Servicios Comunitarios, la cesión gratuita de los Silos de Matrera y de la Tenería de dicha localidad, por un plazo de 50 años, ubicados en la Avenida de la Feria núm. 49 y en la calle Camino al Silo número 12, respectivamente.

Fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2007,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los siguientes silos:

- Silo denominado Matrera, situado en Avenida de la Feria, número 49 en el término de Villamartín con una superficie de 1.360,49 m².

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera (Cádiz), Finca núm. 8.439, al Folio 90, del Tomo 903, Libro 174.

- Silo denominado de la Tenería, situado en calle Camino al Silo número 12 en el término de Villamartín con una superficie de 3.000 m².

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera (Cádiz), Finca núm. 5.317, al Folio 86 del Tomo 554, Libro 107.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la ubicación de un Centro de Servicios Comunitarios.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1532/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1532/2007, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora, en nombre y representación de don Antonio Acosta Robles contra la desestimación presunta del recuso potestativo de reposición presentado contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso para acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2183/2007, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 235/07, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 1350/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. Negociado R.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1350/2007, interpuesto por doña Carmen Romero Nevado, en representación de doña Josefa Sánchez López, don Manuel Antúnez Núñez, doña María del Carmen Arjona Pabón, doña Rosa María Burgos Cabello, doña María Auxiliadora Fernández Díaz, doña María del Camino Giménez Porto, doña María Fátima Rodríguez Delgado, doña Inmaculada Sánchez Reyes, doña Ana Joaquina Urbano Cuesta, doña Begoña Vázquez Rosso, don Francisco de Asís Escalante Suárez, doña Candelaria Sánchez Valdayo, don Manuel Marín García, contra la Resolución de 21 de agosto de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), Oferta de Empleo Público 2005, a opositores que ya son funcionarios de un cuerpo perteneciente al mismo grupo al que pretenden acceder, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en los meses de julio y agosto de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en los meses de julio y agosto de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en los meses de julio y agosto de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondientes a los meses de julio y agosto de 2007 y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficio.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de julio y agosto de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas, durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7.3.07) en la que se determina, para el ejercicio 2007, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007 relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes.

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2007.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de julio y agosto de 2007, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 13 de febrero de 2007, en el recurso de casación núm. 3164/2004, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso de casación número 3164/2004, interpuesto por la Junta de Andalucía contra sentencia de fecha 23 de julio de 2003, emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por la que estima el recurso contencioso-administrativo núm. 900/2000, interpuesto por la entidad Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía, siendo la actuación administrativa recurrida el Decreto 358/2000, de 18.7, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos y la Orden de 16.10.00, que desarrolla el Decreto anterior en la materia de tramitación de expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones en su anexo y su control, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 13 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Que declaramos terminado el recurso de casación 3164/2004 por pérdida sobrevenida de objeto, al haberse derogado por el Decreto 59/2004, de 1 de julio, de la Junta de Andalucía, el Decreto 358/2000, de 18 de julio, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 16 de octubre de 2000, que eran objeto del recurso contencioso-administrativo 900/2000 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, procediendo al archivo del citado recurso de casación. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede al Ayuntamiento de La Luisiana una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Luisiana (Expte.: SE-00/080-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y

Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 30 de octubre de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de La Luisiana, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

El Ayuntamiento de La Luisiana, como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en La Luisiana, expediente SE-00/080-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de La Luisiana una subvención de carácter reglada por importe de 24.958,10 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en La Luisiana, expediente SE-00/080-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses y 15 días.

Tercero. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de La Luisiana de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, mediante un único pago de 24.958,10 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00 .76400 .43 A .4 1993009600.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo

caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada el Casco Norte de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla la declaración del ámbito denominado «Casco Norte» de dicha localidad como Área de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio para la redacción de un Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada solicitada, con el objeto de definir el contenido del área y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación ha sido aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 18 de mayo de 2007, y por Resolución conjunta de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 18 de julio de 2007.

Con objeto de anticipar las actuaciones del área mientras se ultimara el procedimiento de declaración, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20 de enero de 2004, resolvió autorizar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la constitución de la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de la citada Consejería de 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las áreas de rehabilitación concertada, así como iniciar las actuaciones de carácter prioritario en base a lo establecido en el artículo 36.3 de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Urbanismo y el Director General de Arquitectura y Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo,

RESUELVO

Primero. Declaración de Área de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Casco Norte de Sevilla como Área de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación aprobado al efecto.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: Objetivos y prioridades.

1. Se ordena la ejecución del Programa de Actuación en colaboración con los agentes intervinientes, de conformidad con los criterios establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

a) Mantener en el área los sectores de población de rentas bajas y medias, y propiciar el regreso de antiguos vecinos expulsados.

b) Promover viviendas protegidas que permitan el acceso a las mismas de las personas con escasos recursos residentes en el área o expulsados de ésta.

c) Mejorar las condiciones sociales y económicas de la población.

d) Mejorar los equipamientos, los servicios urbanos y otros usos complementarios.

e) Recuperar el espacio público para los vecinos,

f) Obtener suelos y edificios para la promoción de viviendas.

g) Contribuir al desarrollo y ejecución de las determinaciones del Plan General.

2. Dichos objetivos se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

a) Actuaciones de estrategia urbana.

b) Actuaciones de suelo.

c) Actuaciones en materia de vivienda.

d) Actuaciones de equipamientos.

e) Actuaciones de acción social y participación ciudadana.

f) Actuaciones en el espacio público, transporte y accesibilidad.

g) Actuaciones en materia de funcionalidad urbana y de actividades económicas.

Tercero. Ayudas técnicas y económicas.

1. Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas para las áreas de rehabilitación concertada en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente o en las resoluciones que en desarrollo de la misma dicten, respectivamente, las personas titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quienes podrán resolver motivadamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.2 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, acordando un incremento de tales ayudas hasta un 50% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

2. En virtud del artículo 3.2.c) de la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de locales comerciales ubicados en edificios residenciales localizados en áreas de rehabilitación, y de acuerdo con lo previsto en el Programa de Actuación, las ayudas establecidas en la mencionada Orden se podrán extender a todos aquellos locales ubicados en edificios residenciales del Área de Rehabilitación Concertada del Casco Norte de Sevilla, siempre que dichos locales se destinen a comercio minorista, talleres artesanales o actividades profesionales productivas de carácter artístico o cultural.

3. En virtud de lo previsto en el artículo 85.1 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para acceder a las ayudas de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, se flexibiliza la condición de altura de los edificios establecida en el artículo 2.2.d) de la mencionada Orden, al objeto de atender en mayor medida a las tipologías existentes en el Área, estableciéndose una altura igual o superior a tres plantas. Todo ello en consonancia con los parámetros establecidos en el artículo 3.16 de la Sección Cuarta, del Capítulo III del Anexo II de Disposiciones Complementarias del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

4. En virtud de lo previsto en el artículo 83.2 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y al objeto de mantener los usos industriales tradicionales y artesanales compatibles con el uso residencial existentes en el Área de Rehabilitación Concertada del Casco Norte de Sevilla, se establece la posibilidad de definir actuaciones de rehabilitación mediante convenio a suscribir entre la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, como órgano gestor del Área, la propiedad y otros agentes intervinientes.

Los inmuebles objeto de dichas intervenciones deberán tener la consideración de corral industrial de acuerdo con la normativa específica del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla o estar incluidos en una de las unidades de ejecución previstas en el mismo.

Las condiciones y requisitos que deban cumplir dichas actuaciones serán las recogidas en el Programa de Actuación aprobado mediante Resolución conjunta de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 18 de julio de 2007 y aquellas que se establezcan en el referido convenio.

Cuarto. Órgano de Gestión del Área.

Se designa a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía como Órgano de Gestión del Área de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Área.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar se realizarán conforme a lo dispuesto para las áreas de rehabilitación concertada, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente, y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en las áreas de rehabilitación concertada, así como en la presente Orden.

Quinto. Funciones del Órgano de Gestión del Área.

La Empresa Pública del Suelo de Andalucía como Órgano de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Área.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriban al efecto, le sean encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o sus empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriban al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) En relación a la resolución de fecha 20 de enero de 2004 en lo referente a la constitución de la Oficina Técnica, el Órgano Gestor podrá nombrar y separar el personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, suscribirá los oportunos convenios con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 10 marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo al menos cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 10 de marzo de 2006.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda parcial o total de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cuales quiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en el artículo 92 de la Orden de 10 de marzo de 2006, correspondiéndole, además, la ejecución de las tareas que le encomiende el Órgano de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Orden de 10 de marzo de 2006, que estará copresidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla y por quien ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla e integrada por:

a) Quienes ejerzan las jefaturas de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla; la persona titular de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla; y quien ejerza la Dirección de la Oficina Técnica, todos ellos en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro miembros de la Corporación Local o Empresa Municipal, a designar por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son los determinados en el artículo 94 de la Orden de 10 de marzo de 2006, ya citada.

Octavo. Mesa de participación ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana, integrada por los miembros que señala el artículo 95 de la Orden de 10 de marzo de 2006 y con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Noveno. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Órgano de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada «Casco Norte» de Sevilla, se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 10 de marzo de 2006.

Decimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo y al Director General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Decimoprimer. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe imponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes General Comes, S.A.», en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité Intercentro de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A., ha sido convocada huelga con carácter de parcial para los días 5, 9, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de diciembre de 2007, día 5 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y las 14,00 horas hasta las 16,00, horas día 9 desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas y las 18,00 horas hasta las 21,00 horas día 10 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y las 14,00 horas 16,00 horas día 14 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y las 14,00 horas hasta las 16,00 horas; día 17 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y las 16,00 horas hasta las 16,00 horas, día 21 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y las 18,00 horas hasta las 21,00 horas. Día 24 desde las 11,45 horas hasta las 16,00 horas, día 28 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y desde las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 31 desde las 11,45 hasta las 16,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y Real Decreto 11/2004, de 24 de abril, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar todos los trabajadores de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, convocada con carácter parcial, para los días 5, 9, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de diciembre de 2007, día 5 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas a las 16,00 horas, día 9 desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas y las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 10 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 14 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 17 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 21 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y desde las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 24 desde las 11,45 hasta las 16,00 horas, día 28 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y desde las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 31 desde las 11,45 hasta las 16,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de Cádiz, Málaga y Sevilla

ANEXO

- El 100% de los servicios de transporte escolar y de los trabajadores (servicio regulares de uso especial).
- Las expediciones que se inicien, de acuerdo con los horarios que tengan autorizados, antes del comienzo de los paros parciales, y que resulten afectados por ellos durante su recorrido, se realizarán en su totalidad.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1044/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de

Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 1044/2007, Negociado 2, contra la convocatoria para provisión de plazas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 24 de mayo de 2007, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 ó 29 de la Ley 6/1985,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Montellano.

Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: Don Ángel Corrales González, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Montellano.

Código identificativo: AN-411280-2.

Sede social: C/ Capellán Vázquez Ramos, núm. 1, bajo, Montellano (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Europa Ferrys, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acre-

ditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Europa Ferrys, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Europaferrys.
Código identificativo: AN-11931-2.
Domicilio social: Virgen del Carmen, 1, de Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Nairo Tours».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la responsabilidad civil reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Nairobys del Carmen González Romero, que actúa bajo la denominación comercial de Nairo Tours.
Código identificativo: AN-411033-2.
Domicilio social: Urb. Aljamar Manzana 7, Glorieta el Garrotal, local 7, loc. 28, de Tomares (Sevilla).

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de noviembre de 2007, por la que se amplía el plazo para solicitar prórroga del nombramiento como Director o Directora de un centro docente público y se modifica el de publicación de los centros docentes que han de desarrollar en el curso 2007/08 el procedimiento de selección de Directores y Directoras y el de presentación de solicitudes.

El Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, adecuó dicho procedimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A su vez, la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores

y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, reguló todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que debe llevarse a cabo dicho procedimiento.

En relación con las actuaciones a desarrollar en el presente curso 2007/08 se ha estimado conveniente ampliar el plazo establecido en la citada Orden para solicitar la prórroga del nombramiento como director o directora de aquellas personas que pueden hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, así como modificar el plazo de publicación de los centros docentes que han de llevar a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras y el de presentación de solicitudes.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Ampliación de plazo.

1. Los directores y directoras que concluyan mandato a la finalización del presente curso escolar 2007/08, y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, deseen que su nombramiento sea prorrogado, deberán presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación del día 1 al 15 de diciembre de 2007. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

2. Lo recogido en el punto anterior no será de aplicación a los directores y directoras que ya hubieran presentado la solicitud del 15 al 31 del mes de octubre de 2007, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2.3 de la citada Orden de 26 de marzo de 2007, que no tendrán que presentar una nueva instancia.

Artículo 2. Modificación de plazos.

1. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la que se establece la relación de centros docentes en los que se desarrollará, durante el curso 2007/08, el procedimiento para la selección de director o directora regulado en la Orden de 26 de marzo de 2007 se realizará antes del día 31 de diciembre de 2007.

2. El plazo de presentación de solicitudes a la dirección de los centros docentes recogidos en la Resolución a que se refiere el apartado anterior, así como de la documentación que debe acompañarla, será el comprendido entre el 1 y el 21 de enero de 2008.

Disposición final primera. Aplicación de la presente Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales competentes en materia de ordenación educativa y de gestión de recursos humanos a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 225/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Tomás Rodríguez Zunino recurso contencioso-administrativo núm. 225/07, Sección 3.ª, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 12.2.2007 por la que estima el recurso de alzada de don Fernando José García Castillo formulado contra la resolución de 31.7.2006 de la Comisión de baremación núm. 5 del Tribunal núm. Cuatro de la Especialidad de Informática por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase del concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 8.3.2006 y contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14.2.2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Sophie Buisine recurso contencioso-administrativo núm. 171/07, Sección 3.ª, contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda fase de oposición del proceso de selección convocado por la Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 569/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en la C/ Manuel Tomás de Heredia, 26, se ha interpuesto por don Luis

Alberto Molina Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 569/07 contra las desestimaciones presuntas de los recursos de alzada y de reposición de fechas 31 de agosto y 8 de noviembre de 2006 formulados contra la Resolución de 1 de agosto de 2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordenaba la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos y contra la Orden de 18 de septiembre de 2006 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 279/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Pablo Fernández Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 279/07, Sección 3.^a, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado por el recurrente el 7 de agosto de 2006, contra la Resolución de 25 de julio de 2006 por la que se publicaron las listas de aprobados en el proceso de selección a la Función Pública del Cuerpo de Profesores Técnicos, en la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 276/07 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Alfredo Rodríguez Valverde recurso contencioso-administrativo núm. 276/07 Sección 3.^a contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la

lista definitiva publicada el 31 de julio de 2006, con la puntuación alcanzada por el personal aspirante al concurso oposición al cuerpo de profesores de Educación Física de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración, suscritos con la entidad y organización que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con la entidad y la organización que a continuación se relacionan, para potenciar la Formación Profesional y para el fomento de las actitudes y cualidades emprendedoras y la solidaridad entre el alumnado de formación profesional y programas de garantía social. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos convenios.

Convenio de Colaboración con la Asociación Sección Española de Amnistía Internacional.

Finalidad: Realización de actividades para desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios».

Vigencia: Curso 2006/2007.

Convenio de Colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Vodafone España, S.A.

Finalidad: Realización de un programa de postgrado que tiene como finalidad facilitar la inserción laboral de titulados en el ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio de «Comercio».

Vigencia: Período 2007.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1246/2007, promovido por doña Alicia María de Mingo Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1246/2007, interpuesto por doña Alicia María de Mingo Rodríguez, contra la comunicación de fecha 3 de agosto de 2007 denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor Eduardo Moreno de Mingo en el C.C. «Buen Pastor» de Sevilla, en el nivel de Educación Infantil de cinco años para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1246/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1329/2007, promovido por doña M.ª Eugenia Guerra García, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1329/2007, interpuesto por doña M.ª Eugenia Guerra García y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1329/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 1172/2007, interpuesto por don José Luis Arce Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1172/2007, interpuesto por don José Luis Arce Rodríguez contra Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de junio de 2007, por la que se desestima reclamación contra acuerdo del titular del C.C. «Santo Ángel de la Guarda», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1172/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1342/2007, interpuesto por don Carmelo Romero Domínguez-Roqueta y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1342/2007 interpuesto por don Carmelo Romero Domínguez-Roqueta y otros, contra Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de Septiembre de 2007, por la que se estiman parcialmente reclamaciones formuladas contra acuerdo del Titular del CC «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/2008; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1342/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de noviembre de 2007 del Departamento de Coordinación de la Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Departamento de Coordinación de la Dependencia de esta Delegación es el responsable de la tramitación y custodia de expedientes que se establecen en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 12 de noviembre de 2007, del Departamento de Coordinación de la Dependencia de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

A N E X O

ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Una de las funciones principales del Departamento de Coordinación de la Dependencia es la tramitación de expedientes del Programa Individual de Atención, recogido en el art. 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y su derivación a otros servicios cuando proceda, requiriéndose para ello original o copias autenticadas de los documentos contenidos en el citado expediente.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se tramitan y custodian en los expedientes del Programa Individual de Atención, recogido en el art. 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, queda delegada en los puestos que a continuación se citan:

Unidad de Gestión Código 11159810

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

El Jefe del Departamento de Coordinación de la Dependencia. Fdo. Manuel Ceballos Ortiz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Íllora (Granada), correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 167/2006. (PD. 5196/2007).

Número de Identificación General: 0401342C20060001055.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 167/2006. Negociado: JA.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete).
Juicio: Proced. Ordinario (N) 167/2006.
Parte demandante: F.C.E. Bank PLC, Sucursal en España.
Parte demandada: José Antonio Nieto Salvador.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
Lugar: Almería.
Fecha: Catorce de diciembre de dos mil seis.
Parte demandante: FCE Bank PLC, Sucursal en España.
Abogado: Rafael Durán Muiños.
Procurador: Jesús Guijarro Martínez.
Parte demandada: José Antonio Nieto Salvador.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.
y

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por FCE Bank PLC, Sucursal en España, frente a don José Antonio Nieto Salvador debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de 16.911,72 euros, con el interés pactado en el contrato hasta su completo abono, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, José Antonio Nieto Salvador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Almería, a cuatro de mayo de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 5 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 840/2002 (PD. 5168/2007).

Número de Identificación General: 1402100C20020006825.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 840/2002.
Negociado: FL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba.
Juicio: Separación Contenciosa (N) 840/2002.
Parte Demandante: María de las Mercedes Luchena Recuero.
Parte Demandada: Rafael Emilio Morilla Rodríguez
Sobre: Separación Contenciosa (N).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5.4.06 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificar Sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba (Juzgado de Familia). Separación 840/02

SENTENCIA NÚM. 542

En Córdoba a siete de noviembre de dos mil cinco.

La Sra. Juez de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Separación Causal seguidos bajo el número 840/05, a instancia de doña María de las Mercedes Luchena Recuero, representada por la procuradora Sra. López Arias y asistida de la letrada Sra. Genotes García, contra don Rafael Emilio Morilla Rodríguez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. López Arias, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Luchena Recuero, contra don Rafael Emilio Morilla Rodríguez, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución y acordando como efectos personales y patrimoniales derivados de la misma, al margen de los que operan por ministerio de la ley, los siguientes:

1. Que la guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad.
2. Que se fija a favor del padre un régimen de visitas que será, en principio, el que las partes de común acuerdo establecieron, de acuerdo con los criterios de generosidad y flexibilidad. Si bien, subsidiariamente, y para el caso de que en el futuro el padre mostrase interés en ver a su hija, y las partes no se pusieran de acuerdo en su cumplimiento, dado el tiempo transcurrido sin tener relación padre-hija, se establece:

Que el régimen deberá ser progresivo, comenzando por una tarde a la semana, dos horas, que bien pudiera ser la de los miércoles de 17 a 19 horas en otoño e invierno, y de 18,30 a 20,30 en primavera y verano.

Esta primera fase durará un mes, para ampliarse al mes siguiente además a los sábados por la mañana de 11 a 13 horas, durante un mes más.

Para pasar el mes siguiente a ver a su hija los miércoles por la tarde en igual horario, más los sábados de 11 a 20 horas.

Para pasar al mes siguiente a ver a su hija los martes y jueves en igual horario que antes los miércoles, más los fines de semana alternos sábados y domingos de 11 a 20 horas.

Para pasar al mes siguiente a incluir ya las pernoctas de los sábados.

Y a partir del sexto mes, terminar incluyendo también, la mitad de los períodos vacacionales.

3. Que la atribución del uso de la vivienda familiar, sita en la C/ Cairuan se hace a favor del esposo.

4. Que el padre deberá abonar en concepto de alimentos para su hija menor la cantidad de 200 euros/mes, dicha suma deberá ser ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre, y se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al I.P.C.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

En Córdoba, a cinco de abril de dos mil seis.- La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 272/2003. (PD. 5172/2007).

NIG: 2905142C20030000921.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 272/2003. Negociado: MT.
De: Sparkasse Wittgenstein.
Procuradora: Sra. María Teresa Bautista Roldán.
Contra: Don Thomas Balz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 272/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de Sparkasse Wittgenstein contra Thomas Balz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a 28 de septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 272/2003, a instancia de la entidad Sparkasse Wittgenstein, representada por la Procuradora Sra. María Teresa Bautista Roldán, contra don Thomas Balz, en situación de rebeldía procesal, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María Teresa Bautista Roldán, en nombre y representación de la mercantil Sparkasse Wittgenstein, contra don Thomas Balz, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno al demandado a abonar al actor la suma de treinta y cinco mil ciento ochenta y tres euros con treinta

y tres céntimos de euro (35.183,33 €), más los intereses legales desde el momento de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Thomas Balz, extiendo y firmo la presente en Estepona a veintisiete de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 341/2003. (PD. 5197/2007).

NIG: 0407942C20030001364.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 341/2003. Negociado: C.J.
De: Doña Karin Hillebrecht Dunkel.
Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.
Contra: Allkauf, S.A., don Josephus Antonius Beusker, herederos de don Luis Sierra García y doña Dolores Bretones Góngora.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 341/2003, seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. 2 de Roquetas de Mar a instancia de doña Karin Hillebrecht Dunkel contra Allkauf, S.A., don Josephus Antonius Beusker, herederos de don Luis Sierra García y doña Dolores Bretones Góngora sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Juicio Ordinario 341/2003.

En Roquetas de Mar (Almería), a 18 de julio de dos mil siete.

Don Ricardo Puyol Sánchez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Roquetas de Mar, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 341/2003, a instancia de doña Karin Hillebrecht Dunkel, representada por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor y asistida por el Letrado Sr. Moreno Pimentel, contra Allkauf, S.A., don Josephus Antonius Beusker, y doña Dolores Bretones Góngora, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor, en nombre y representación de doña Karin Hillebrecht Dunkel, contra don Josephus Antonius Beusker y doña Dolores Bretones Góngora realizando los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara el Dominio y Plena Propiedad de doña Karin Hillebrecht, casada con José María Ruiz Cruz, sobre la finca siguiente: «Urbana: Local Comercial Centro, señalado con el núm. 62 A, de los elementos Independientes, sito en la planta baja o primera de la edificación; Sur, Avda. Principal; Este, puerta de acceso al edificio, y Oeste, resto del local donde se segrega. Es de forma rectangular y mide tres ochenta metros lineales, por once metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados. Su cuota de participación en la Comunidad a todos los efectos será el

0,75%. Siendo esta finca segregación de la finca matriz núm. 6969 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

2.º Se Ordena, una vez firme esta Sentencia la Inscripción a favor de doña Karin Hillebrecht, casada en Sociedad de Gananciales con José María Ruiz Cruz, de la finca descrita en el punto anterior, en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, librándose para ello cuantos despachos sean necesarios.

3.º Se Ordene a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos.

4.º Condenar a los demandados al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Allkauf, S.A., don Josephus Antonius Beusker, herederos de Luis Sierra García y Dolores Bretones Góngora, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a cinco de noviembre de dos mil siete. El/La Secretario.

EDICTO de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento verbal núm. 230/2007. (PD. 5173/2007).

NIG: 2909141C20071000208.

Procedimiento: J. Verbal (N) 230/2007. Negociado: D.

E D I C T O

En el procedimiento J. Verbal (N) 230/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torrox, a instancia de C.P. Complejo Euomar, Edificio Panorama-I, contra George Thomas Mehrer sobre cuotas comunitarias, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox (Málaga).
Juicio verbal núm. 230/2007

SENTENCIA NÚM. 123

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio verbal registrados con el número 230/2007 en los que ha sido parte demandante la comunidad de propietarios del Complejo Euomar, Edificio Panorama I, de Torrox Costa, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Millet y asistida del Letrado Sr. Illán Gómez, y parte demandada el Sr. George Thomas Mehrer, que no compareció.

En Torrox, a veinticinco de septiembre de dos mil siete,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El nueve de abril pasado tuvo entrada en este Juzgado escrito por el que la parte actora formulaba demanda de juicio verbal contra el antedicho demandado en reclamación de sentencia acorde con el suplico de aquél solicitando asimismo la expresa condena en costas de la demandada, todo ello en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho que estimaba aplicables.

II. Admitida la demanda, se señaló y citó a las partes para el acto del juicio que tuvo lugar en la sala de vistas de este juzgado el día veintiuno último, al cual no acudió el deman-

dado hecho que motivó que se le declarase en situación de rebeldía procesal. Durante la vista, la parte actora se ratificó en su pretensión y, practicada la prueba propuesta y admitida, quedaron los autos concluidos para sentencia.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Millet, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del Complejo Euomar, Edificio Panorama I, de Torrox Costa. Condeno al Sr. George Thomas Mehrer a abonar a la actora la suma de 2.658,72 euros, más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el catorce de junio, fecha del emplazamiento, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. La notificación será personal, si el domicilio de los demandados fuere conocido, o por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado, en otro caso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

A U T O

Don Julián Cabrero López.

En Torrox, a ocho de octubre de dos mil siete.

H E C H O S

Único. Que por la representación procesal de la parte demandante, en su escrito de fecha 2.10.2007, se interesó la rectificación de la sentencia, por haber apreciado la existencia de un error material consistente en recoger en la sentencia el Letrado don Francisco Díaz Sanjuán, que fue que firmó la demanda y no al que compareció en el juicio.

D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2007 número 123, haciendo constar que el Letrado de la parte actora es don Francisco Díaz Sanjuán, y no don Manuel Illán Gómez, que fue el Letrado que lo sustituyó en el acto de la vista oral.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox, doy fe.- El/La Juez, El/La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado George Thomas Mehner, extendiendo y firmo la presente en Torrox, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Torrox, a nueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Adquisición de mobiliario homologado para la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.»

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2042SM.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: No hay.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total indicativo: 99.088,50 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Roblan Sistemas y Mobiliarios de Oficina, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.088,50 €.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/3638). (PD. 5183/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2007/3638 (S-73988-SERV-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio técnico integral de apoyo a los Departamentos de Informática en las Delegaciones Provinciales.

- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 227.500,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 2.ª
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 058 000.
 - e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 15 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Apertura técnica, 29.1.2008. Apertura económica, 15.2.2008.
 e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 20.11.2007.
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de bienes homologados (2007/3276).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2007/3276 (S-73970-ADMO-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la Dirección General de Urbanismo y para el Aula de Formación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y tres mil novecientos veintinueve euros con sesenta y un céntimos (93.929,61 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y tres mil novecientos veintinueve euros con sesenta y un céntimos (93.929,61 euros)

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros (2007/2251).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2007/2251.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de una asistencia técnica que sirva de apoyo en el establecimiento de la Agencia de alquiler de viviendas en Andalucía (Ldo. en Derecho).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta mil euros (30.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: María del Carmen Ortiz Navarro.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/0222).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2007/0222.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la auscultación de la señalización horizontal en diversas carreteras de la red autonómica.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 101, de 23 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (149.733,40 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A./Gestión y Auscultación de Infraestructura, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (137.754,70 euros).

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2007/1051 (01-AL1431-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas de la carretera A-334, de Baza a Huércal-Overa, del p.k. 55+000 al 60+000; A-349 de Tabernas a Olula del Río por Macael, del p.k. 36+000 al p.k. 47+500 y C-323A del p.k. 51+000 al 52+000 (C. Blanca).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de fecha 30.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.107.193,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2007.

b) Contratista: UTE Construcciones Nila, S.A., y Salcoa, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 883.872,91 euros.

Expte.: 2007/1434 (2-AL1326-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las carreteras A-332, p.k. 0+000 al 5+000 y en la A-327, del p.k. 22+000 al 32+600.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de fecha 30.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 814.993,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Nila, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 708.473,45 euros.

Expte.: 2007/1435 (03-AL1433-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas en la carretera A-1100, tramo: Intersección con la N-340 a intersección de Cóbdar.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de fecha 30.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.788.483,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.441.160,00 euros.

Expte.: 2007/1936 (03-AL1365-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, señalización y defensas en la carretera A-1175 (AL-461), de Berja a Turón, desde la intersección noroeste de la variante de Berja (p.k. 2+500) al p.k. 13+050.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de fecha 30.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 749.965,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Firmes y Construcciones, S.A. (Fircosa).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 665.219,14 euros.

Almería, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian dos concursos públicos por el procedimiento abierto de los respectivos contratos de suministros. (PD. 5162/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concursos para las siguientes contrataciones, cuyos datos comunes son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 234.

f) Correo electrónico para solicitar información: Contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en cada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

6. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

8. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido esta, no será admitida en ningún caso.

9. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Datos específicos a cada concurso:

10. a) Número de expediente: SMN-486/07-IF

b) Objeto del contrato: Suministro de 40.000 DVDs de la serie de animación Andaluna y Samir y 40.000 dossiers informativos para ver la serie con menores.

c) Lugar de entrega: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta 31.12.2007.

e) Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete euros (146.797 €)

11. a) Número de expediente: SMC-501/07-IF

b) Objeto del contrato: Equipamiento completo del centro de menores de protección en el complejo Isdabe de Estepona (Málaga).

c) Lugar de entrega: En el citado Centro.

d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

e) Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve euros con catorce céntimos (156.739,14 €).

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 12.7.07), la Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I071657SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la implantación de las medidas de seguridad, en materia de protección de datos de carácter personal, recomendadas en los informes de auditoría y en las actuaciones que el plan de inspección 2006 ha llevado a cabo en la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.918,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.916,58 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

- c) Número de expediente: I0722660B18BC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Obras de climatización del Hospital Real de Granada.
 c) Lote: Sin lotes.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 446.110,22 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de octubre de 2007.
 b) Contratista: Guadalclima, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 430.273,29 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0722530B11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de paramentos de la Iglesia Catedral de la Santa Cruz, Cádiz.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.164,93 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190.264,16 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adju-

dicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0705760B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del arquillo de la Pescadería, Aznalcázar (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de 1 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 727.001,94 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Joaquín Pérez Díez S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 690.651,84 euros.

Sevilla, 19 de noviembre 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PD. 5199/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/20935.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de planta de sótano para Fisioterapia, Podología y Servicio Prevención RR.LL.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 821.336,79 euros.
5. Garantía provisional: 16.426,73 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo C. Subgrupo 4. Categoría D.
 - Grupo J. Subgrupo 2. Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE.
13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.servicios.us.es/contratacion.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- e) Núm. de expediente: 07/19257.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro de un equipo Leica Laser Scanner Wacanstations con destino a la EUAT.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 74.000,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Leica Geosystems, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.000,00 euros.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente», El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

- c) Número del expediente: C.P. 15/07.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Lavandería del Hospital de Poniente y del Hospital de Alta Resolución El Toyo, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.151.736,03 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.10.2007.
- b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 807.048,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No Vease informe técnico

El Ejido, 14 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 215/ISE/2007). (PD. 5160/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
- Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
- Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 215/ISE/2007.
- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Nuevo CEIP Tipo C2 en Torre de Benagalbón en Rincón de la Victoria (Málaga).
- b) Lugar de ejecución: Rincón de la Victoria (Málaga).
- c) Plazo de ejecución: 11 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista:
- Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.
5. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (3.852.947,74 €).
- Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto licitación (77.058,95 €).
7. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 216/ISE/2007). (PD. 5159/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 216/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevo CEIP Tipo C1, en Torrox Costa (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Torrox Costa (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones veintiséis mil setecientos ochenta euros con cincuenta céntimos (2.026.780,50 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (40.535,61 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5175/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 341/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de las obras de adaptación a LOGSE del CEIP San Ignacio, Fuente Piedra.

b) Lugar de ejecución: CEIP San Ignacio, Fuente Piedra (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (612.450,42 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (doce mil doscientos cuarenta y nueve euros con un céntimo: 12.249,01 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: d.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5174/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga
Tlfno.: 951 920 195. Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 343/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de las obras de actualización y modernización en el CEIP Vicente Aleixandre.

b) Lugar de ejecución: CEIP Vicente Aleixandre, Marbella (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y cuatro mil ciento ocho euros con veintitrés céntimos de euro (194.108,23 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (tres mil ochocientos ochenta y dos euros con dieciséis céntimos: 3.882,16 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la resolución del contrato de servicios de producción y montaje-desmontaje del mobiliario expositivo para la exposición «Y llegaron los Incas» (Expte. 54/07).

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Programas de Cooperación.

Expediente número: EPGPC- 54/07.

2. Objeto del contrato: Servicios de producción, montaje y desmontaje de la exposición «Y llegaron los Incas».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 194, páginas 86-87, 2 de octubre de 2007.

6. Adjudicación: 24 de octubre de 2007.

7. Adjudicatario: Montajes Horche, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta euros, IVA incluido y demás impuestos (49.880,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de 100.000 ejemplares de la antología de Juan Ramón Jiménez. (PD. 5158/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla. Tlf.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 100.000 ejemplares de la Antología de Juan Ramón Jiménez.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Entrega de la edición: Dirección del Centro Andaluz de las Letras. C/ Císter, núm. 14-3.º E. 29015 Málaga. Entrega de los envíos: Las distintas bibliotecas de Andalucía, que serán especificadas por el Centro Andaluz de las Letras.

e) Plazo de ejecución y entrega: Antes del 1 de abril del año 2008.

f) Plazo de envío de los destinos: Antes del 22 de abril del año 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 72.121,45 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto base de adjudicación, mediante constitución de aval.

6. Obtención de documentación e información.

a) Centro Andaluz de las Letras.

b) Domicilio: C/ Císter, 14 3.º E.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29015.

d) Teléfono: 952 220 191.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 13,00 horas. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio (Expte. CC/1-049/07). (PD. 5170/2007).

Objeto: «Desarrollo de aplicación informática Web para la gestión de Concurso Libre de oposiciones a RTVA» (CC/1-049/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 65.000 € (sesenta y cinco mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 1.300 € (mil trescientos euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de ocho a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra (Expte. CC/1-050/07). (PD. 5171/2007).

1. Objeto: «Obras de ampliación de la infraestructura eléctrica del Centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (CC/1-050/07).

2. Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

3. Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 1.659.431,47 € (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y siete céntimos), IVA incluido.

4. Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 33.189 € (treinta y tres mil ciento ochenta y nueve euros).

5. Clasificación: Grupo 1; Subgrupos 5 y 6; Categoría f.

6. Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas, y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda San Francisco Javier, Edificio Sevilla 2, sótano, Sevilla, teléfono: 954 651 264 y fax: 954 921 079 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

7. Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

8. Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-051/07). (PD. 5169/2007).

Objeto: «Explotación del servicio de bar, cafetería y catering de comidas del centro de producción de RTVA en Málaga». (CC/1-051/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 172.000 € (ciento setenta y dos mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.440 € (tres mil cuatrocientos cuarenta euros).

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, Avda. José Gálvez, núm. 15, Isla de la Cartuja (Sevilla), teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas. (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si

el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización del Sector SAU 7 «El Machorro», Medina Sidonia (Cádiz). (PD. 5163/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5866. Obras de urbanización del sector SAU 7 «El Machorro», Medina Sidonia (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Medina Sidonia (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa euros con setenta céntimos (16.775.990,70 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 335.519,81 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2008 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura.

a) De la propuesta técnica (sobre núm. 2). Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: El día 28 de enero de 2008 a las 12,00 horas.

b) De la propuesta económica (sobre núm. 3). Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: El día 18 de febrero de 2008 a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Templo de Dios, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5194/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2007/5506. Obras de Rehabilitación del Edificio sito en calle Templo de Dios, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso: Sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y siete euros con sesenta y seis céntimos (132.697,66 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 2.653,95 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5193/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5498. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa céntimos (147.431,90 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 2.948,64 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salve Regina, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5192/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5497. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salve Regina, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil setecientos trece euros con sesenta y un céntimos (129.713,61 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.594,27 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Fuente Sellada, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5191/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5496. Obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Fuente Sellada, 2, de la Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil quinientos veintiséis euros con doce céntimos (138.526,12 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.770,52 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5190/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5500. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cuatro mil veintinueve euros con doce céntimos (134.029,12 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.680,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013-Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5189/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5502. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella del Mar, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil novecientos veinte euros con setenta y tres céntimos (128.920,73 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.578,41 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Azahara de Villarrubia (Córdoba) (Expte. 294/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5167/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4ª planta, 14003 Córdoba.

d) Tfno: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 294/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del CEIP Azahara de Villarrubia (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Villarrubia (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y tres mil doscientos treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos. En cifra: 73.232,67 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos. En cifra: 1.464,65 €.

- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 15 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Aurelio Sánchez de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) (Expte. 296/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5166/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.
 - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 296/ISE/2007/COR.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del CEIP Aurelio Sánchez de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)».
 - b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos. En cifra: 453.894,35 €.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Nueve mil noventa y siete euros con ochenta céntimos. En cifra: 9.097,89 €.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría D.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 15 de noviembre de 2007.- La Coordinadora Provincial, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP San Lorenzo (Córdoba) (Expte. 293/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5165/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.^a planta, 14003 Córdoba.
 - d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 293/ISE/2007/COR.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del C.E.I.P. San Lorenzo (Córdoba)».

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 c) División por lotes y número: No
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Ciento sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros con un céntimo. En cifra: 169.617,01 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Tres mil trescientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos. En cifra: 3.392,34 €.
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación de contratistas: (Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C).
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 15 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Adaptación a normativa contra incendios del CEIP Eduardo Lucena de Córdoba (Expte. 298/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5164/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.
 d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

- e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 f) Número de expediente: 298/ISE/2007/COR.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: «Adaptación a normativa contra incendios del CEIP Eduardo Lucena de Córdoba».
 b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos. En cifra: 99.675,35 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Mil novecientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos. En cifra: 1.993,51 €.
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 15 de noviembre de 2007.- La Coordinadora Provincial, M.^a del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de mejora de la accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén, en la provincia de Jaén. (PD. 5161/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0021/OEJO. Obra de mejora de la accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén, en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos doce euros con once céntimos, IVA incluido (4.957.812,11).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de IAVANTE Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del «Suministro de mesas de quirófano, carros de laparoscopia y otro mobiliario para el quirófano experimental de la Fundación IAVANTE en CMAT» (Expte. 020/07). (PD. 5198/2007).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de mesas de quirófano, carros de laparoscopia y otro mobiliario para el quirófano experimental de la Fundación IAVANTE en CMAT.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 020/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del suministro de mesas de quirófano, carros de laparoscopia y otro mobiliario para el quirófano experimental de la Fundación IAVANTE en CMAT.

Plazo de entrega: 15 días.

Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: 35.000 € (treinta y cinco mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: IAVANTE Málaga. Parque Tecnológico de Andalucía. C/ María Curie, núm. 16. Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Teléfono 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavante.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: Sí.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: IAVANTE Málaga. C/ María Curie, núm. 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Telf. 951 015 300.

Fecha: Día hábil siguiente a la fecha límite de presentación.

Hora: 14,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas durante el mes de mayo de 2007 en la provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Delegación del Gobierno, en el año 2007, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23 780.00 22 B, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo y por los importes que en el mismo se indican, con el objeto de financiar los daños producidos en sus viviendas, mobiliarios y enseres, como consecuencia de las tormentas producidas durante los días 22 y 23 de mayo de 2007 en la comarca de la Sierra de Segura de Jaén.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN				BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE
				GARCÍA SAMBLAS	FRANCISCO	41346354J 5.000,00 €
				GARVÍ ROBLES	ANTONIO	27722496K 5.000,00 €
				GARVÍ ROBLES	DOMINGO	75022598W 3.000,00 €
				GÓMEZ RUIZ	MARIA DOLORES	26197746X 2.000,00 €
				GONZÁLEZ FLORES	FRANCISCO	26703519J 2.000,00 €
				GONZÁLEZ FLORES	MATÍAS	26703187A 2.000,00 €
				GONZALEZ MARTINEZ	ESPERANZA	21352303T 3.000,00 €
				GUILLEN BERNAL	TOMASA	75035355V 1.000,00 €
				GUILLEN COPETE	MARIA JOSEFA	75060189B 2.000,00 €
				GUIRADO PARRA	MANUELA	26443172A 3.000,00 €
				GUTIERREZ OLIVER	MARIA JOSEFA	19416911N 1.000,00 €
				HERREROS CÓZAR	CARMEN	75023005H 2.500,00 €
				HERREROS MACHADO	FÉLIX	75063906W 5.000,00 €
				HIGUERAS SORIANO	EMILIO	26703810M 5.000,00 €
				HORNOS ROMERA	CARIDAD	19940366X 3.000,00 €
				HORNOS SÁNCHEZ	MARIA JOSÉ	75115908R 1.000,00 €
				HUERTAS GARCÍA	LINO	26155186T 2.000,00 €
				IZQUIERDO SALIDO	Mª DEL CARMEN	75049847L 3.000,00 €
				JIMÉNEZ SEGURA	DIEGO	26403570F 2.000,00 €
				LÓPEZ BLÁZQUEZ	ELENA	26439432N 3.000,00 €
				LÓPEZ GARRIDO	MILAGROS	75023179P 2.000,00 €
				MARTÍNEZ ALBA	EMILIA	75100805D 3.000,00 €
				MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FLORENTINO	26710252F 2.000,00 €
				MELLINA NAVARRO	ANTONIO	19376765R 2.000,00 €
				MENDOZA CASAS	FABIÁN	75052990B 2.000,00 €
				MORALES AROCA	JUAN ANTONIO	52257517E 2.500,00 €
				MORENO BLÁZQUEZ	MIGUEL	75022619T 2.000,00 €
				MORENO PÉREZ	ROSA MARIANA	26456402P 3.000,00 €
				MOTA MARTÍNEZ	MANUEL	26454550L 2.000,00 €
				MOYA FERNÁNDEZ	DOLORES	75060210D 2.500,00 €
				MUNERA PÉREZ	FAUSTINO	26490497V 2.500,00 €
				MUÑOZ FERNÁNDEZ	ANTONIA	25917126J 1.000,00 €
				MUÑOZ JUÁREZ	DOMINGO	26465556P 5.000,00 €
				MUÑOZ MARTINEZ	JOSEFA	19428261T 2.000,00 €
				OJEDA MANZANEDA	ANDREA	75035842K 2.000,00 €
				OJEDA MARTÍNEZ	JOSÉ	17824169C 2.000,00 €
				OJEDA RODRÍGUEZ	SERGIO	75095160E 3.000,00 €
				OLIVA VIGARA	TOMÁS	75060113G 1.000,00 €
				OLIVAS FLORES	ROGELIA	75035331Q 1.000,00 €
				OLIVAS ROMERO	JOSÉ	18843255E 1.000,00 €
				PALOMARES LÓPEZ	ISIDORO	26718335V 3.000,00 €
				PALOMARES MARTÍNEZ	EMILIO	75026522Q 1.000,00 €
				PEÑA GONZÁLEZ	SANTIAGO	26044582A 2.000,00 €
				PERALTA FLORO	ANGELA	26718828G 1.000,00 €
				PÉREZ GARCÍA	PEDRO	26710954L 2.000,00 €
				PÉREZ GONZÁLEZ	Mª ISABEL	25975531K 1.000,00 €
				PÉREZ RUIZ	Mª DEL CARMEN	75023406M 2.000,00 €
				PUERTAS PERALTA	FRANCISCO	26475141W 1.000,00 €
				QUIJANO RIOS	CARMEN	75035478W 3.000,00 €
				REAL ALARCÓN	JOSÉ CARLOS	26456639S 2.000,00 €
				RUIZ GUZMÁN	JULIÁN	26391620V 1.000,00 €
				RUIZ MARTÍNEZ	Mª DEL CARMEN	26739462F 1.000,00 €
				RUIZ PÉREZ	ANTONIO	26472183B 1.000,00 €
				SÁNCHEZ BERJAGA	ANICETO	26456959J 2.000,00 €
				SÁNCHEZ CASAS	ANTONIO	01354265W 2.000,00 €
				SÁNCHEZ GÓMEZ	BERNARDO	75034901T 5.000,00 €
				SÁNCHEZ GÓMEZ	MAGDALENA	75031525M 2.000,00 €
				SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CRISTÓBAL	26703432H 2.000,00 €
				SÁNCHEZ GUILLÉN	MARÍA	75031445V 2.000,00 €
				SÁNCHEZ LÓPEZ	JOSÉ	24000722S 5.000,00 €
				SÁNCHEZ PIÑA	ADELINO	14178755Z 3.000,00 €
				SÁNCHEZ RIVERA	FELIX MIGUEL	29022866V 5.000,00 €
				SÁNCHEZ TORCUATO	RUFINO	75023447T 1.000,00 €
				SEGURA FERNANDEZ	Mª DEL PILAR	26487464C 3.000,00 €
				SEGURA JIMENEZ	JESÚS	25847101T 2.000,00 €
				SERRANO MAGDALENO	FRANCISCO	16752142T 5.000,00 €
				SOLANO JIMÉNEZ	EUGENIO ANDRÉS	26456954P 2.500,00 €
				SOLANO SÁNCHEZ	JOSÉ	75060166B 2.000,00 €
				SOTO GONZÁLEZ	RAIMUNDO	75022050Y 2.000,00 €
				SOTO LAMELAS	CARIDAD	26475006G 2.000,00 €
				VIZCAINO GUTIÉRREZ	BERNABÉ	01131803L 2.500,00 €
				ZORRILLA CHAVERNAS	EULALIA	38683006L 2.500,00 €

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE
ALBA OLIVAS	PEDRO	26718890C 5.000,00 €
ALBA PEÑA	ANDRES	75057412V 3.000,00 €
ALBA ROBLES	PEDRO JOSÉ	75064036V 2.000,00 €
AMADOR GARCÍA	JOSÉ ROSENDO	23039938X 2.000,00 €
AMADOR GARCÍA	FRANCISCO	75096993S 3.000,00 €
ARIAS BÓDALO	FELICIA	75064896A 2.500,00 €
BAUTISTA SÁNCHEZ	PEDRO	16761376B 5.000,00 €
CABELLOS PASCUAL	MARIA JOSEFA	26715717K 2.000,00 €
CABRERA MORALES	FULGENCIO	75059396T 2.000,00 €
CAMPAYO CARRERA	VICENTE	26196486S 3.000,00 €
CAMPAYO MARTÍNEZ	MIGUEL	75065078R 5.000,00 €
CAMPAYO MORENO	JOSÉ ANTONIO	75056673Z 2.000,00 €
CAMPOS MONGE	TERESA	75056688Y 1.000,00 €
CANO PÉREZ	JUAN PEDRO	75060196H 5.000,00 €
CERRILLOS CASTILLA	BLAS JOSÉ	37253646V 2.000,00 €
CHINCHILLA MANZANEDA	EMILIO	26715577L 3.000,00 €
CHOUKI	SAID	X2129535B 3.000,00 €
CLAUDIO MARTÍNEZ	MANUEL	75066292L 3.000,00 €
COLLADOS SÁNCHEZ	JOSEFA	75040598Q 2.000,00 €
COSPEDAL MARÍN	Mª ROSARIO	00104735Q 1.000,00 €
CUENCA SALAS	TOMÁS	25865021A 1.000,00 €
DÍAZ PÉREZ	JUAN	21348453Z 2.000,00 €
ESCOBAR GALLEGO	MARIANO	26709832Q 2.500,00 €
ESPIÑO NÚÑEZ	MANUEL	05597327R 2.000,00 €
FERNÁNDEZ ARROYO	PEDRO JOSÉ	31118184N 1.000,00 €
FERNÁNDEZ MATÍAS	PILAR	75034745M 2.000,00 €
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	SEGUNDA	75031215U 1.000,00 €
FLORES MORENO	RUFINO	26178800Q 3.000,00 €
FRIAS LÓPEZ	ELENA	05598586H 5.000,00 €
FRIAS SEGUNDO	LORENZO	26703434C 1.000,00 €
FUENTES FLORES	MÁXIMO	26460232C 5.000,00 €
GARCÍA BALLESTEROS	SANDRA	45540664C 5.000,00 €
GARCÍA BULLÓN	JOSÉ	75034957X 1.000,00 €
GARCÍA CHINCHILLA	MARAVILLAS	75056384R 3.000,00 €
GARCÍA FERNÁNDEZ	ANA	75060828Y 1.000,00 €
GARCÍA FUENTES	CLAUDIA	26703451Z 2.000,00 €
GARCÍA LOZANO	JOSÉ MANUEL	75066409K 1.000,00 €
GARCÍA MUÑOZ	SEGUNDO	00889742X 1.000,00 €

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 196/07.

Notificado: Don José Iván Moreno López, «Electrovida Molinillo».
Último domicilio: C/ Cruz del Molinillo, 33, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 726/07.

Notificado: Benalclean, S.L.
Último domicilio: C/ José Fernando Carvajal, 2, Campanillas (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 911/07.

Notificado: Ji Meyo, «Modas Yenny».
Último domicilio: Complejo Las Rampas, 10, D, 5-6, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 959/07.

Notificado: Restaurante Manolo, Fabteo Inversiones, S.L.
Último domicilio: Avda. de la Constitución, 18, San Pedro de Alcántara (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Sánchez Castro, en nombre y representación de Reselgas, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000310-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Sánchez Castro, en nombre y representación de Resel-

gas, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por infracción en materia de protección al consumidor tipificada en el art. 71.8.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que en el presente caso la persona que interpone la hoja de reclamación no tiene la condición de consumidor.
- Que a pesar de ello Reselgas, S.L., procedió a contestar.

Tercero. Con fecha 11.10.06 se presenta en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno recurso potestativo de reposición contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 12.4.06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La recurrente fundamenta la presentación del recurso potestativo de reposición amparándose en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que en aquellos procedimientos en los que la Administración ejercite potestades sancionadoras, el silencio administrativo, esto es, la falta de resolución expresa, producirá la caducidad del mismo y por consiguiente el archivo de las actuaciones.

Pero no procede la aplicación del precepto mencionado, ya que si bien es cierto que el artículo al que alude la expedientada hace referencia al silencio administrativo en los procedimientos iniciados de oficio, no es menos cierto que el mismo no procede para el caso de silencio administrativo en la resolución de los recursos.

La propia Ley 30/1992 prevé los efectos del silencio cuando se debe resolver en alzada y en el art. 115.2 de la citada norma se establece que transcurrido el plazo máximo de tres meses sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la Resolución del mismo recurso de alzada tampoco cabrá ningún otro recurso en vía administrativa, es decir, de ninguna forma procede formular recurso potestativo de reposición toda vez que queda agotada esta vía.

En el caso que nos ocupa, el acto presunto que resuelve de forma negativa el recurso de alzada, sólo podría ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber quedado agotada la vía administrativa.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el silencio desestimatorio del recurso de alzada presentado por don Rafael Sánchez Castro, en representación de Reselgas, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada; en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Sergio Martín Padial la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 00018-005848-06-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Sergio Martín Padial de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto por Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E., contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, recaída en materia de suministro domiciliario de agua potable, con el siguiente Resuelve: "Desestimar la reclamación efectuada por don Sergio Martín Padial en cuanto a la actuación de la Entidad suministradora en la labor de inspección, encontrándose amparada en el art. 93 del Decreto 120/1991, que habilita a las mismas a girar la correspondiente liquidación por fraude cuando se hayan detectado irregularidades en el suministro de agua, pero la Entidad suministradora debe proceder a emitir una nueva liquidación por fraude en la que sólo se facture por el concepto de abastecimiento, no facturándose por los conceptos de alcantarillado, depuración y canon. Las notificaciones realizadas al reclamante están realizadas de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 120/1991".

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó que no está de acuerdo con que sólo se puede liquidar por fraude por el concepto de abastecimiento, hay que añadir también por los conceptos de alcantarillado, depuración y canon, los artículos 94, 95 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, y la Orden de 17 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo permiten, en igual sentido el Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas de la mancomunidad de municipios de la costa tropical (BOP núm. 90, de 22 de abril de 1997). En consecuencia se ha actuado conforme a la legislación vigente, sin que la Delegación tenga competencia para resolver estas cuestiones pues pertenecen a la Administración Local. El canon está amparado por los arts. 93 y 94 del Decreto 120/1991, en relación con la Orden de 17 de diciembre de 1997. Los servicios de saneamiento y depuración o evacuación de aguas residuales es un recargo, ajustado a derecho, es un beneficio para el consumidor, de manera tal que, de no cobrarse, se produciría un enriquecimiento injusto al infractor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La cuestión se circunscribe en determinar si la liquidación por fraude debe contener como único concepto el de "suministro" (versión de la Delegación), o también los de "alcantarillado, depuración y canon" (versión de la recurrente).

La sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, de fecha 29 de abril de 2004, recaída en el recurso núm. 451/2003.

"Primero. Dirige la actora su recurso contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto contra la liquidación del suministro de agua girada por la enti-

dad codemandada al amparo del artículo 93 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (liquidación por fraude), por carecer de contrato individual de suministro, alegando la recurrente como argumentos de su impugnación su falta de responsabilidad en la infracción, y la ausencia de motivación y proporcionalidad de la liquidación impugnada.

(...) Tercero. Alega también la demandante que la cantidad reclamada en la liquidación que se recurre resulta desproporcionada a su consumo habitual, evidenciado por el importe de las facturas del suministro de agua correspondientes a varios trimestres, una vez formalizado el contrato.

Pero el acto recurrido se ha limitado a dar aplicación a la regla contenida en el artículo 93 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto territorial núm. 120/1991, de 11 de junio, que participa de la naturaleza de norma reglamentaria y no ha sido objeto de impugnación indirecta, y que para tales casos dispone que 'la entidad suministradora practicará la correspondiente liquidación..., de la siguiente forma: Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año...', por lo que no cabía sino estar a lo que en el precepto transcrito se dispone.

E igual suerte desestimatoria merece, en fin, el argumento alusivo a la supuesta falta de motivación de la liquidación, pues aunque con el esquematismo habitual en los documentos que son objeto de tramitación masiva (como es la facturación del suministro de agua), la liquidación expedida por la 'Empresa Municipal de Agua de Málaga, S.A.' expresaba los datos de los que resulta la facturación, como son el caudal nominal (1,50 m³/h, que a razón de tres horas diarias durante un año, conforme al artículo 93 del Reglamento, arroja el consumo estimado en 1.643 m³), el precio del metro cúbico del agua, y la referencia de los boletines oficiales (BOJA y BOP) que aprueban la tarifa aplicada, lo que permite su fiscalización por el interesado y condena al fracaso la impugnación genérica que de la misma realizó la demandante, que tampoco puede cuestionar con éxito el 'caudal nominal' del contador que fue considerado para la liquidación, cuya idoneidad sólo hubiera podido desvirtuar mediante la práctica de una prueba pericial, que no ha aportado ni propuesto".

El art. 93 habla muy claro sobre los conceptos para liquidar, y sólo admite, en el penúltimo párrafo, la posibilidad de sujeción a impuestos ("En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles conforme al artículo 83, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones").

El concepto "impuestos" no aparece precisamente en la liquidación firme de fraude (doc. 4 del expediente).

Citaremos dos sentencias para constatar que la liquidación por fraude sólo lo puede ser por el concepto de abastecimiento, y no como pretende la empresa por los conceptos de "alcantarillado, depuración y canones":

- Sentencia Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Granada, núm. 1553/2000 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 21 noviembre Jurisdicción: Contencioso-Administrativa recurso núm. 3086/1996:

"Cuarto. La liquidación por ese concepto, art. 9 del Decreto 120/1991, incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta,

con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

La lectura detenida del expediente nos enseña que la liquidación de autos se atuvo a esas prescripciones, calibre (20 mm) y capacidad nominal (1,50 m³), por lo que resulta un consumo estimado de 1,50 m por tres horas diarias de utilización por 365 días, lo que hace un consumo de 1.64 m³, que fue el liquidado, de ahí que debamos, también, desestimar esta alegación y en consecuencia el recurso origen del presente procedimiento."

- Sentencia Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Granada, núm. 1798/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª), de 25 noviembre Jurisdicción: Contencioso-Administrativa recurso contencioso-administrativo núm. 2866/1997.

"Tercero. Sentado lo anterior, nos corresponde enjuiciar ahora si la estimación del consumo y de la liquidación derivada de éste se ajusta a Derecho. El artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Suministro de Agua Potable para el Ayuntamiento de Salobreña establece, en su artículo 9, párrafo segundo, que cuando los Servicios de Gestión descubran una toma clandestina de agua, la Administración municipal procederá a tasar el consumo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Suministro de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio (LAN 1991, 259) (BOJA de 10 de septiembre de 1991), cuando previene que en caso de inexistencia de contrato de suministro 'se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año'.

Conforme a este precepto reglamentario, la liquidación por consumo fraudulento de agua ha de cuantificarse tomando en consideración estos factores, en primer lugar, la capacidad nominal del contador que pueda corresponder al suministro de agua potable para las instalaciones de la urbanización demandante; en segundo lugar, esa capacidad ha de ponderarse en el tiempo a razón de tres horas diarias de consumo ininterrumpido y durante el plazo que media entre el momento en que fue adquirida la titularidad de la urbanización y aquel otro en que se haya subsanado la situación de fraude detectada, sin que este plazo temporal pueda sobrepasar el año. Pues bien, si la interpretación de los términos de ese precepto la trasladamos a la hoja de liquidación que ha sido practicada por el Ayuntamiento de Salobreña, apreciamos que es imposible advertir si, en el momento de practicarla, se han tenido en cuenta los índices ponderables a los que el mismo se refiere, porque en dicha hoja de liquidación tan sólo consta un consumo estimado para el año de 3.385 m³ de consumo de agua, para el período de un año, que arroja la cuota que allí se hace constar, pero no existe motivación alguna de por qué ha sido ése el volumen de agua que se ha estimado como consumido por la urbanización demandante, ni tampoco conocemos cuál sería la capacidad nominal del contador que pudiera corresponder a dicha urbanización, atendiendo a las características propias de sus instalaciones. Todo lo cual nos lleva al convencimiento de que la liquidación practicada se encuentra falta de motivación, por lo que debe ser anulada para que, en su lugar, se llegue a practicar otra en la que se razone el procedimiento seguido para evaluar el consumo de agua potable consecuencia de la actuación fraudulenta registrada."

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Morales López, en representación de Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Osuna Sánchez, en nombre y representación de Osuna Soto, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000028-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan de Dios Osuna Sánchez, en nombre y representación de Osuna Soto, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 9 de octubre de 2007

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 6 de marzo de 2006 la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Osuna y Soto, S.L., una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución don Juan de Dios Osuna Sánchez presenta recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”.

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses, el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que “en los plazos señalados por meses, éstos se computan de ‘fecha a fecha’, frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación.”

Asimismo, es concluyente la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que “(...)en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre 1990”. (Otras Sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 enero 2001).

En el expediente administrativo consta que intentada, sin resultado, la notificación de la resolución de dicha Delegación por el Servicio de Correos, en fechas 15.3 y 16.3 de 2006, se procedió, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 a la publicación en el BOJA de 12 de mayo, y tablón de edictos el 2 de junio de 2006. Por tanto, presentado el recurso de alzada el día 16 de octubre de 2006, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa había adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Osuna Sánchez, en representación de Osuna y Soto, S.L., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 6 de marzo de 2006, recaída en el expediente GR- 28/06 AR.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Cortés Cabrera contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000313-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a José Cortés Cabrera de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de septiembre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios, no disponer de libro de hojas de reclamaciones, no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los Fundamentos de Derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que la lista no figuraba en la pared, pero si en la carta de precios.
- Que desconocía que fuesen necesarias ambas formas de anunciar los precios.
- Que se procedió de forma inmediata a subsanar la incidencia.
- Que el libro de hojas de reclamaciones se tiene pero en ese momento se había extraviado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de ju-

nio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Cortés Cabrera contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Angustias Urbano Moreno, en nombre y representación de Grupo Nuf, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000045-07-P.

En la ciudad de Sevilla, a quince de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 25 de mayo de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, dictó la resolución de referencia, por la que se impone a la entidad «Grupo Nuf, S.L.» una sanción de 500 euros, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (11 de junio de 2007) y de la de interposición del recurso de alzada (31 de julio de 2007), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

No admitir, por extemporáneo y sin entrar en el fondo, el recurso de alzada interpuesto por doña María Angustias Urbano Moreno, en representación de «Grupo Nuf, S.L.», contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente núm. 18-000045/07-P (SL/RM/2007-55-1057), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña María Angustias Urbano Moreno, en nombre y representación de Grupo Nuf, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Sylvia Hernández Urbano y doña María Soledad Oteros Sánchez Elvira, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000320-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Sylvia Hernández Urbano y doña M.ª Soledad Oteros Sánchez Elvira, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

H E C H O S

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada resolvió el 23 de mayo de 2007 el procedimiento arriba referenciado, imponiendo a la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., la sanción de 2.601 euros por la comisión de una infracción administrativa tipificada en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Segundo. Notificada la Resolución el 8 de junio de 2007, la interesada ha presentado recurso de alzada el 12 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de

24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 8 de junio de 2007, (como consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos) y de la de interposición del recurso de alzada, el 12 de julio, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Bргуилlos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Gutiérrez Vicaría contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000039-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Patricia Gutiérrez Vicaría de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de octubre de 2007

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 22.06.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Patricia Gutiérrez Vicaría una

sanción de 500 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho con vino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (06.07.2007) y de la de interposición del recurso de alzada (09.08.07), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por Patricia Gutiérrez Vicaría contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000039-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Bргуилlos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Blanco Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000145-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Blanco Sánchez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de lista de precios, con el argumento de que cuando los clientes realizan el pedido les informa del importe, ya que el precio en lonja varía todos los días.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Caducidad por transcurso de más de los 6 meses previstos en art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, en relación con el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Que el día de la visita había mucho público, por lo que no pudo atender al Inspector, cuando disponía de la lista de precios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, ha sido derogado por la Disposición Derogatoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

La Ley 9/2001, de 12 julio, establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

El artículo 1, denominado "Duración máxima de los procedimientos", establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra norma con rango de Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley será el establecido para cada uno de ellos en el mismo".

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN SUPERIOR A SEIS MESES

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Núm. Procedimiento. Normativa de referencia. Plazos de resolución y notificación.

4.1.8. Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio: 10 meses.

Respecto a la caducidad, destaquemos los siguientes datos: el Acuerdo de Iniciación es de 27 de abril de 2006, y la resolución se notifica el 29 de septiembre de 2006.

El plazo de duración del procedimiento aplicable en esta materia (consumo) no es el establecido en la normativa de referencia citada por la recurrente, sino el de 10 meses fijado específicamente en la Ley 9/2001, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la 4/99, al establecer la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, dispone como plazo máximo en el que debe notificarse la misma el de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Dicha Ley 4/99 exigió, además, la aplicación inmediata de este límite temporal, y en cumplimiento de dicho imperativo se aprobó la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, que fija el plazo máximo de diez meses para resolver y notificar la resolución expresa en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, sin distinguir entre el general y el simplificado.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de las fechas de iniciación y la notificación de la resolución, se observa que no se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador, al no haber transcurrido el plazo para ello.

En cuanto a la otra alegación, no puede ser tenida en cuenta a la vista de la redacción dada en el Acta de inspección, que no deja lugar a dudas del desarrollo de los hechos, y es conocido el valor de las actas de inspección.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Blanco Sánchez contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Moreno Robles, en nombre y representación de Taller Tartessos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000241-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Antonio Moreno Robles, en nombre y representación de Taller Tartessos, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia del acta levantada el día 16 de junio de 2006 por la Inspección de Consumo en el establecimiento dedicado a la reparación de vehículos, propiedad de la entidad "Talleres Tartessos, S.L.", con fecha 21 de julio del mismo año se inició expediente sancionador en el que se le imputó una serie de infracciones en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 19 de septiembre de 2006 se dictó la resolución ahora impugnada por la que se impuso una multa por una cuantía total de seiscientos euros (600 €), desglosada como a continuación se indica:

- Por las irregularidades en la elaboración del documento de presupuesto, la suma de doscientos euros (200 €).
- Por las irregularidades en la elaboración del documento de resguardo de depósito, la suma doscientos euros (200 €).
- Por no tener visible desde el exterior del establecimiento el horario de prestación de servicios, doscientos euros (200 €).

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso recurso de alzada basado, en síntesis, en que la sanción debió ser de amonestación, en aplicación de los criterios contenidos tanto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, como en el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y articula derechos de los consumidores y usuarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a

tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron rebatidas en la resolución sancionadora, notificada legalmente a la recurrente.

Aun así, conviene recordar que el artículo 75 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, establece la sanción de amonestación como una posibilidad, no como una obligación. En uso de esa facultad discrecional, con la debida motivación y atendiendo expresamente a la concurrencia de atenuantes, la Delegación del Gobierno ha impuesto tres multas de doscientos euros cada una, esto es, en la cuantía mínima, pues el artículo 74 de la Ley 13/2003 fija para las infracciones leves multas entre 200 y 5.000 euros. De ahí su proporcionalidad y adecuación, tal y como se exige también en el artículo 131 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Moreno Robles, en nombre y representación de la entidad «Talleres Tartessos, S.L.», contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de fecha 19 de septiembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 21-0241/06-P, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Pablo Nieto Mengotti, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000181-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Pablo Nieto Mengotti, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 6.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal, resumen de los antecedentes que constan en la resolución y a la que nos remitimos: ofertar móviles por canje de puntos, sin ofrecer existencias de los mismos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que la resolución no resuelve un punto vital alegado por Telefónica Móviles España, S.A. (en adelante T.M.E.): en la página 5 del folleto se detalla que: "Límite de canjes total: 250.000 canjes en móviles y 75.000 canjes en manos libres". Este mensaje no induce a error al consumidor, quien sabe que puede quedarse sin móvil por agotamiento del producto. Incluso la empresa aumentó la disponibilidad de móviles más allá de la cifra ofertada.

- Que los clientes tenían la posibilidad, ante un desabastecimiento puntual en un comercio, de acudir otros mecanismos para hacerse con el terminal deseado (teléfono, internet u otras tiendas).

- Infracción al principio de tipicidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Hemos de acudir a las fotocopias de los folletos incorporados al expediente para centrar la cuestión debatida, tal y como se relata en antecedentes de la resolución impugnada: en grandes caracteres los productos ofertados, sus precios, y la fecha de comienzo y final, y en caracteres minúsculos, por no decir ridículos, las leyendas también citadas en antecedentes, a la que se acoge la recurrente para excluir su responsabilidad, folio 11 del expediente: la oferta de las distintas marcas y modelos de móviles, el número de puntos necesarios para canjearlos, y en caracteres minúsculos la siguiente leyenda: "Promoción válida desde el 14 de abril hasta el 29 de mayo de 2005. Límite por cliente: 1 canje de móvil y 1 canje de manos libres. Límite de canjes total: 250.000 canjes en móviles y 75.000 canjes en manos libres. Los puntos

promocionales de regalo se aplican antes del saldo del cliente. El uso parcial de los puntos promocionales de regalo implica el uso total de los mismos. Para clientes dados de alta en el Programa de Puntos a día 31/03/05".

Es suficiente con la escueta redacción anterior, síntesis de los hechos fundamentales acaecidos en la tramitación del expediente para estimar que la publicidad sí ha de ser definida como engañosa, alterando las legítimas aspiraciones de los consumidores. Debe llegarse a la conclusión de que no existían suficientes artículos para atender la previsible demanda que una oferta de esas características podía atraer, la prueba está en las múltiples hojas de reclamación formuladas, coincidentes todas en idéntica queja (y no olvidemos, dónde y en qué caracteres venían formuladas las leyendas).

"Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios. Hacer publicidad engañosa o subliminal, así como difundir anuncios en los que no aparezca su carácter publicitario o no se presenten perceptiblemente deslindados de los mensajes informativos, todo ello entendido conforme a la legislación general de publicidad y en cuanto pueda afectar a los consumidores".

Como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Sevilla (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª), de 10 septiembre 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 186/1997, ha tenido ocasión de pronunciarse:

Tercero. Alega en su defensa la entidad recurrente, la inexistencia de infracción del art. 3.1.3 del R.D. 1945/1983, en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, al no cumplirse en el supuesto de autos el tipo descrito en el art. 4 de la Ley 34/1988, que establece: "Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o pueda inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico o perjudicar al competidor. Es así mismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error a los destinatarios".

Sin embargo basta una lectura detenida del precepto para apreciar sin duda la conducta imputada, ya que el folleto publicitario ofertaba un producto que no se encontraba a la venta el día que comenzaba la oferta anunciada, y ello porque fueron pedidas según la factura el mismo día de la oferta y además pocas unidades recibidas una semana después de iniciarse la oferta, lo que incide en el comportamiento económico del consumidor que aleccionado por los precios ofertados acude al centro comercial encontrándose como en el presente caso con la inexistencia del producto que se pretende adquirir y que ha servido para la captación de clientes en perjuicio de un posible competidor.

Tampoco puede aceptarse el argumento del retraso del suministrador, pues tal como prueba el albarán de pedido, el mismo no se produjo hasta el día de iniciada la oferta.

Cuarto. La condición ilícita no desaparece tampoco porque el folleto publicitario advierta (por cierto con unos caracteres tipográficos tan pequeños que su descubrimiento es un verdadero hallazgo) "los productos que aquí se ofrecen han sido pedidos en cantidad suficiente para responder a su demanda, si por cualquier razón alguno faltara, por favor, solicítelo a nuestro Departamento de Información y este producto o uno similar le será facilitado a la mayor brevedad al precio de nuestra actual publicidad".

Resulta curioso, además, el argumento esgrimido por la recurrente de que el consumidor disponía de distintas vías para adquirir cualquiera de los móviles ofertados cuando el problema no es el camino, sino la inexistencia de aquellos, cualquiera que fuera la vía utilizada, porque sencillamente, no existían en número suficiente.

De otra parte, el límite de 250.000 canjes en móviles tampoco es acreditada por la recurrente para siquiera justificar por qué no se hicieron entrega de los móviles solicitados por los consumidores, caso de que aceptáramos esa leyenda como válida para no incurrir en publicidad engañosa, con lo cual siempre se estaría al albur de la decisión empresarial de conceder o no móviles sin tan siquiera demostrar que el stock de existencias se había agotado, y sin perjuicio, a su vez, de no dar una información veraz y real a los consumidores, quienes, como se acredita con las distintas hojas de reclamaciones, veían sistemáticamente defraudadas sus expectativas con promesas (a la postre incumplidas) de recepción de los móviles ofertados.

En lo demás, damos por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución impugnada, en aras del principio de economía procesal.

Tercero. Recogido por la CE en el art. 25.1 (principio penal de la tipicidad que como declara reiteradísima jurisprudencia es extrapolable al campo del Derecho Administrativo), en el ámbito de las sanciones administrativas comporta una doble garantía: material, que se refiere a la ineludible necesidad de la predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes; y formal, relativa al rango necesario de las normas tipificadoras de esas conductas y sanciones.

Con la tipicidad se cumple con la precisa definición de la conducta que la Ley considere sancionable, siendo medio de garantizar el principio de hacer realidad, junto a la exigencia de una lex previa (ley previa), la de una lex certa (ley cierta).

En cuanto a la necesaria concreción de los tipos cabe señalar, como criterio general, que la descripción de los hechos o conductas constitutivas de infracciones administrativas debe ser lo suficientemente precisa como para que quede asegurada la función de garantía del tipo, es decir, que tanto las conductas ilícitas como las sanciones correspondientes han de quedar predeterminadas mediante preceptos jurídicos que permitan predecir, con suficiente grado de certeza, las conductas que constituyen infracción y las sanciones aplicables. En el mismo orden, también hay que recordar la prohibición, en este campo, de la interpretación extensiva y de la analogía.

Que tanto el Tribunal Constitucional (Sentencias de 8 junio 1981 y 3 octubre 1983 entre otras), como el Tribunal Supremo (Sentencias de 26 abril y 17 julio 1982 por no citar más) han perfilado una doctrina en materia de derecho sancionador, de la que merece destacarse como línea maestra que el principio de tipicidad exige también para su aplicación la plena concordancia de los hechos imputados en las previsiones prácticas aplicables al caso.

Pues bien, analizada la alegación de la recurrente, no existe incumplimiento del principio de tipicidad.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Pablo Nieto Mengotti, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo de artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación de Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (PI2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José María Manzanares, S.L.
Expediente: SE-26/07-ET.
Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991.
Fecha: 31.8.2007.
Sanción: Propuesta inicial: 1.200 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Distribuidor Norte de Granada» de clave 5-GR-0574-0.0-0.0-PC. Términos municipales de Granada, Pulianas y Jun.

Con fecha 23 de julio de 2007 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 19 de julio de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley

8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Granada, Pulianas y Jun, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y Granada Hoy, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2007 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Luis Torres García.

Título: Distribuidr Norte de Granada**Clave: 5-GR-0574-0.0-0.0-PC****Término municipal: Granada, Pulianas y Jun**

Nº de orden	Polígono /Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)		Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
				Exp. Serv. OT.			
1	5085201	Granada	Ayuntamiento de Granada Plaza del Carmen, 12 18009.- Granada	Exp. Serv. OT.	213	Suelo urbano	
2	5285501	Granada	Arzobispado de Granada Pza. Alonso Cano 18001.- Granada	Exp. Serv. OT.	16	Suelo urbano	
3	4/19	Pulianas	Rafael Peregrin Martín (e Hijos) Avda. Constitución, 20-5º C 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.083	Labor riego	03/12/2007 10,00
4	4/21	Pulianas	Rafael Peregrín Martín (e Hijos) Avda. Constitución, 20-5º C 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	174 5	Labor riego	03/12/2007 10,00
5	4/14	Pulianas	Rafael Peregrín Martín (e Hijos) Avda. Constitución, 20-5º C 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	795 11	Olivar riego	03/12/2007 10,00
7	4/104	Pulianas	Hnos. Morales Jiménez Desconocido	Exp. Serv. OT.	8.206	Olivar riego	
8	4/105	Pulianas	Hnos. Morales Jiménez Desconocido	Exp. Serv. OT.	897	Olivar riego	
9	4/106	Pulianas	Manuel Polo Ruíz C/ Real, 7- 1 18630.- Otura	Exp. Serv. OT.	172	Olivar riego	03/12/2007 11,00
10	4/107	Pulianas	Nicolás Polo Bailón C/ Huertos, 1 18197.- Pulianas	Exp. Serv. OT.	117	Labor riego	04/12/07 12,30
11	4/108	Pulianas	Carmen Polo Bailón C/ Quipo de Llano, 17 18197.- Pulianas	Exp. Serv. OT.	14	Olivar riego	04/12/07 12,30
12	4/102	Pulianas	Gasomar S.A. C/ Doctor Sierra, 2-1º C 18200.- Maracena	Exp. Serv. OT.	2.642	Olivar riego	03/12/2007 11,30
13	4/103	Pulianas	Hnos. Morales Jiménez Desconocido	Exp. Serv. OT.	798	Olivar riego	
14	6091718	Pulianas	Inmobiliaria Angochi S.L. Avda. Divina Pastora - Local 10- 9 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	217	Suelo urbano	03/12/2007 12,00

Nº de orden	Polígono /Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
15	18900A	Granada	Casería San Jerónimo S.L. C/ Sederos, 2 Bajo 18005.- Granada	Exp. 8.793 Serv. 151 OT. 274	Labor riego	03/12/2007 12,30
17	6388101	Granada	Francisco Hernández de Castro Desconocido	Exp. 54 Serv. OT.	Suelo urbano	
18	21/254	Granada	G. D. Inmobiliarios Portuenses S.L. C/ Sanchez Pastor, 5 - Es 1,4º D 29015.- Málaga	Exp. 5.289 Serv. OT.	Labor riego	03/12/2007 13,00
19	21/253	Granada	G. D. Inmobiliarios Portuenses S.L. C/ Sanchez Pastor, 5 - Es 1,4º D 29015.- Málaga	Exp. 5.514 Serv. OT.	Labor riego	03/12/2007 13,00
20	21/252	Granada	Petra Olmedo Guindo C/ Pasaje Cruz de Mayo, 2- 1º A 18014.-Granada	Exp. 2.508 Serv. OT.	Labor riego	04/12/2007 10,00
21	21/249	Granada	Ana Olmedo Rodríguez C/ Doctor Rodríguez Fuente, 13 18210.- Peligros	Exp. 2.577 Serv. OT.	Labor riego	04/12/2007 10,30
22	21/251	Granada	Manuel Navarro Olmedo Crtra. Pulianas La Colorada, 15 18197.- Pulianas	Exp. 1.494 Serv. OT.	Labor riego	04/12/2007 13,00
23	21/250	Granada	Emilio Olmedo Guindo C/ Pasaje Cruz de Mayo, 2- 1º A 18014.-Granada	Exp. 322 Serv. OT. 205	Labor riego	04/12/2007 10,00
24	1/177	Jun	Roberto Jiménez Rodríguez Urb. P. Cubillas - Mandarino, 30 18220.- Albolote	Exp. 1.011 Serv. OT. 71	Labor riego	04/12/2007 11,00
25	1/176	Jun	Marina Jiménez Rodríguez Camino Gójar Ub. Los Pinchos, 5 18151.- Ogíjares	Exp. 12 Serv. OT. 131	Labor riego	04/12/2007 11,00
26	1/86	Jun	Remedios García Jiménez C/ Pintor Velázquez, 17 18210.- Peligros	Exp. Serv. OT. 40	Labor riego	05/12/2007 11,00
27	1/85	Jun	José L. Jiménez Rodríguez C/ Tejeiro, 20-1º C 18005.- Granada	Exp. 3 Serv. 134 OT. 119	Labor riego	04/12/2007 11,30
28	1/88	Jun	Salvador Jiménez Rodríguez C/ Tejeiro, 20-1º C 18005.- Granada	Exp. 1.352 Serv. OT.	Labor riego	04/12/2007 11,30
29	1/178	Jun	Jose L. Jiménez Rodríguez C/ Tejeiro, 20-1º C 18005.- Granada	Exp. 510 Serv. OT. 61	Labor riego	04/12/2007 11,30

Nº de orden	Polígono /Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
30	1/89	Jun	Rafael Fernández Pérez Desconocido	Exp. Serv. OT. 200	Pastos	
31	1/94	Jun	Laura Cabello Fernández C/ Castril 18170.- Jun	Exp. Serv. OT. 462	Labor riego	05/12/2007 11,30
32	1/95	Jun	Emilio Fernández Agudo Cno. Yeseros Casería Castril 18170.- Jun	Exp. Serv. OT. 28	Olivar riego	05/12/2007 12,00
33	1/107	Jun	Remedios García Jiménez C/ Pintor Velázquez, 17 18210.- Peligros	Exp. Serv. OT. 4.284	Labor riego	05/12/2007 11,00
34	1/172	Jun	Hros. Juan de Dios García Jiménez C/ Javier de Burgos, 9 18011.- Granada	Exp. Serv. OT. 4	Olivar riego	04/12/2007 12,00
35	1/106	Jun	Emilio Fernández Agudo Cno. Yeseros Casería Castril 18170.- Jun	Exp. Serv. OT. 6.489	Olivar riego	05/12/2007 12,00
36	1/105	Jun	Gracia Fernández Agudo Cno. Yeseros Casería Castril 18170.- Jun	Exp. Serv. OT. 3.867	Olivar riego	05/12/2007 12,00
37	1/118	Jun	Hnas. García Alva Desconocido	Exp. Serv. OT. 4.285 1162 2.33	Labor riego	
38	1/123	Jun	Hnas. García Alva Desconocido	Exp. Serv. OT. 14.745	Labor riego	
39	1/122	Jun	Hnas. García Alva Desconocido	Exp. Serv. OT. 416	Labor riego	
40	1/121	Jun	Fernando Marín Torres C/ Ancha de Capuchinos, 11 18012.- Granada	Exp. Serv. OT. 2.574 6	Labor riego	05/12/2007 12,30
41	1/120	Jun	Resurrección Marín Torres C/ Ancha de Capuchinos, 11 18012.- Granada	Exp. Serv. OT. 17	Labor riego	05/12/2007 12,30
42	1/131	Jun	Mª Méndez Rodríguez Acosta Desconocido 18012.- Granada	Exp. Serv. OT. 4	Labor riego	
43	1/125	Jun	Antonio Fernández Márquez Desconocido	Exp. Serv. OT. 3.575 259 51	Labor riego	

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra: 1-SE-1971-0.0-0.0-PC (SV) «Mejora de seguridad vial en intersección de la carretera A-375 con la carretera A-8128 (Variante de Montellano)».

EXPROPIACIONES

Obra: 1-SE-1971-0.0-0.0-PC (SV) «Mejora de seguridad vial en intersección de la carretera A-375 con la carretera A-8128 (variante de Montellano)».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Coronil, el día 19 de diciembre de 2007 a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relacion que se cita:

Ayuntamiento de El Coronil.

Día 19 de diciembre de 2007 a las 11,00 horas.

FINCA N°	POL.	PARC.	TITULAR	USO PARCELA	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M²
1	13	60	Regla Gutiérrez Peñalver	Labor secano	18358
2	14	22	Desconocido	Labor secano	3207
3	19	64	Regla Gutiérrez Peñalver	Labor secano	236

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1820-0.0-0.0-PC (SV) «Variante de Lora del Río en la carretera A-431».

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1820-0.0-0.0-PC «Variante de Lora del Río en la carretera A-431».

Habiendo sido ordenado, la iniciación de expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lora del Río, el día 20 de diciembre de 2007 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE M2	EXPROPIACIÓN M2
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10,30 HORAS							
1	13	302	Rafael Linares González	Labor regadío	632	0	2243
2	14	34	Antonio Ramón Navarro Guillén	Labor regadío	0	0	101
3	14	33	Antonio Ramón Navarro Guillén	Labor regadío	0	4085	39213
4	14	38	Rafael González Rodríguez	Labor regadío	0	0	3343
5	14	39	Juan de la Cova Aseño Castro	Labor regadío	0	0	27848
6	14	42	M.ª Pastora Dana Soto	Labor regadío	0	0	25090
7	14	55	Fin. La Isla, SA.	Frutales regadío	0	0	11340
8	14	56	Setefilla Baeza Ledro	Labor regadío	0	675	3230
9	14	66	Domingo García González	Labor regadío	0	726	8114
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 11,30 HORAS							
10	14	79	Rafael Linares González	Labor regadío	0	1641	15110
11	14	80	Andrea Rodríguez Monte	Labor regadío	1700	177	30492
12	14	9028	ADIF	Improductivo	0	0	2000
13	14	84	Rafael Ramírez Toro	Labor regadío	0	1287	53960
14	14	85	Sebastián Calzado Molina	Labor regadío	0	1265	16276
15	14	90	Manuela Nieto Cuevas	Labor regadío	0	693	7622
16	14	91	Francisco Carballo Monje	Labor regadío	0	220	2989
17	14	92	Mª Jesús García Nieto	Labor regadío	0	759	6650
18	14	93	Juan Ruano Mudarra	Agrios regadío	0	472	6674
19	14	94	Nicasio García Fernández	Labor regadío	0	865	8195
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 12,30 HORAS							
20	14	95	Nicasio García Nieto	Labor regadío	0	1886	9581
21	14	96	Miguel Campos García	Agrios regadío	0	85	8402
22	14	89	Jesús García López	Labor regadío	0	195	538
23	14	78	Sebastián Calzado Molina	Labor regadío	0	0	23
24	14	25	Antonio Ramón Navarro Guillén	Labor regadío	0	128	4598
25	14	40	Mª Antonia Aranda Álvarez	Labor regadío	0	0	1797
26	14	31	Antonio Ramón Navarro Guillén	Labor regadío	0	0	1956
27	3	34	Antonio Navarro Morilla	Labor regadío	93300	0	93300

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/NPE/115/2007.

Entidad: Bronik, S.L.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación. (3º intento).

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por

la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.16.29.773.10.321.3.

57	2007	STC	Gestión de Comunidades Gestisur, S.L.L.	Fuengirola	9616
81	2007	STC	MQ Marketing Hotelero, S.L.L.	Benalmádena	4808
88	2007	STC	Dimattia & Gazzani, S.L.L.	Málaga	9616
91	2007	STC	Parquets Arx-Domina, S.L.L.	Villaluenga del Trabuco	9616
100	2007	STC	Solados y Alicatados Los Pilares del Sur, S.L.L.	Málaga	14424
101	2007	STC	Chica & Gómez, S.L.L.	Málaga	4808
102	2007	STC	Rivercón Servicios Integrales y Construcción, S.L.L.	Málaga	14424

Málaga, 9 de noviembre de 2007.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.16.29.773.01.321.3.

41	2007	CI	María Dolores Avilés Garrido	Rincón de la Victoria	4808
77	2007	CI	Nancy Vásquez Vela	Vélez-Málaga	4808
84	2007	CI	Instalaciones Climateysa, S.L.	Estepona	4207
86	2007	CI	Empresa de Transacciones y Producciones AR, S.L.	Benalmádena-Costa	2404
87	2007	CI	Transportes y Logística Fuente de Piedra, S.L.U.	Fuente Piedra	4808
91	2007	CI	Encarnación Fernández Muñoz	Vélez-Málaga	4808
95	2007	CI	El Caladero Malagueño, S. Coop. And.	Málaga	9616
97	2007	CI	Ricardo García Muñoz (X-MIS 3)	Málaga	4808
98	2007	CI	Distribuciones Limpiezas del Sur, S.L.L.	Málaga	4808

100	2007	CI	Punto Luminoso Málaga 2007, S.L.	Málaga	9616
103	2007	CI	Pyramis Telecom, S.L.	Torremolinos	9616
104	2007	CI	Lavados Coin, S.L.	Coin	8414
105	2007	CI	Cristóbal José Pascual López	Sabinillas (Manilva)	4808
106	2007	CI	M & G Miguel y Guillermo Instalaciones Eléctricas, S.L.	Rincón de la Victoria	9616
112	2007	CI	Laborlex Asesores, S.L.	Málaga	4808
160	2007	CI	Certificaciones y Homologaciones Dadia, S.L.L.	Álora	9616

Málaga, 13 de noviembre 2007.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00040/2007 (fecha solicitud: 11.6.2007).
Entidad: Dolores García Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00092/2007 (fecha solicitud: 9.8.2007).
Entidad: Pilar Bernad Yela.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00094/2007 (fecha solicitud: 10.8.2007).
Entidad: Natividad Torres Novales.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00096/2007 (fecha solicitud: 8.8.2007).
Entidad: Enrique Espinosa Gámez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00098/2007 (fecha solicitud: 7.8.2007).
Entidad: Juan Cano Suárez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00111/2007 (fecha solicitud: 21.9.2007).
Entidad: Gordon Gablik.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00116/2007 (fecha solicitud: 27.9.2007).
Entidad: Deseada Cortes Ramírez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00131/2007 (fecha solicitud: 11.10.2007).
Entidad: Teodora Petkova Ilieva.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador núm. SE-013/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Iniciación del Expediente sancionador SE-013/07, incoado contra Viajes Abando, S.A., que tuvo su último domicilio social conocido en C/ Heros, 17, de Bilbao, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del Acuerdo dictado, por infracción del art. 19.5, del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, en relación con el art. 59.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre del Turismo.

Informándosele, igualmente, que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

A N E X O

Núm. expediente: SE-013/07.
Incoado a: Viajes Abando, S.A.
Domicilio social: C/ Heros, 17, Bilbao.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencias de viajes.

Resultando desconocido el domicilio de los representantes legales de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de sus título-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Benaltur, S.A., que actúa bajo la denominación comercial de Benaltur.
Código Identificativo: AN-29208-2.
Domicilio social: C/ Ayala, s/n, Ptal. 11, local 2 bajo.
29002 Málaga.

Denominación: lafa Tours, S.A., que actúa bajo la denominación comercial de lafa Tours.
Código Identificativo: AN-29162-2.
Domicilio social: San Antonio, 7.
29640 Fuengirola (Málaga).

Denominación: Fénix Ways, S.C., que actúa bajo la denominación comercial de Fénix Ways.
Código Identificativo: AN-411119-2.
Domicilio social: Avda. de España, 77, local 11.
41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Denominación: Amuñatours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Amuñatours.
Código Identificativo: AN-231080-2.
Domicilio social: Avda. de Andalucía, 30, bajo A.
23660 Alcaudete (Jaén).

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Antonio Cano Sánchez. CIF: 24.561.690-J.
Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/29/00374/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 31.5.2007.
Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700248.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos: Juan Dieter Schitt Baderschneider. 74.862.765-L.
Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 97/29/00010/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 17.7.2007.
Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700320.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2-2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificada: M.^a Dolores Rojas Martínez.
Último domicilio: Santa M.^a Micaela, 1. 11203 Algeciras (Cádiz).
Trámite notificado: Desestimación de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Rachid Chaoui.
Último domicilio: C/ Ríos, 7. 11201 Algeciras (Cádiz).
Trámite notificado: Desestimación de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Carnicería y Charcutería Tito y Dani.
Último domicilio: C/ Mar Mediterráneo, Local 5. 11380 Tarifa (Cádiz).
Trámite notificado: Archivo de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Francisco Javier Ortiz Orcha.
Último domicilio: C/ Maestro Granado, 6. 11520 Rota (Cádiz).
Trámite notificado: Baja de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Cádiz, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/2007, interpuesto por doña Ana Meléndez Luque contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/2007, interpuesto por doña Ana Meléndez Luque, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 596/2007, interpuesto por doña Ana Meléndez Luque contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de fecha 20 de abril de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Ana Meléndez Luque contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Ana Barroso Holgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 16 de agosto de 2007, de acogimiento familiar permanente de la menor T.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Pazos Meléndez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2007, acordando declarar la situación de desamparo sobre la menor S.P.N. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, y constituir el acogimiento familiar permanente remunerado a favor de la menor con sus tíos maternos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ca-

pital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero/a para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2007/214/AGMA/ENP	Nadia de Miguel de Blas	14306062Q	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/209/AGMA/ENP	Miguel Fernández Fernández	50874960H	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/218/AGMA/ENP	Elena Sánchez Moreno	47025526W	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/279/AGMA/ENP	Manuel Luis Jiménez Gallardo	26028478E	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/254/AGMA/ENP	Raquel Bregas Colas	02907649N	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/255/AGMA/ENP	Alesia Guardiola Medina	38147657H	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/366/AGMA/ENP	Juan Antonio Ferreras Muñoz	2726369E	Art.26.1.d) LENP	60,1 euros
AL/2007/365/AGMA/ENP	Julian Sirghe Florin	X6392787Y	Art.26.1.d) LENP	60,1 euros
AL/2007/400/AGMA/ENP	José Antonio Andrés Coll	48551117A	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros

Almería, 8 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes

Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. Los interesados disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La sanción propuesta en cada uno de los acuerdos de inicio es de multa de 60,1 euros, advirtiendo que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del proce-

dimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	DNI	Interesado	Infracción
AL/2007/732/AG.MA/ENP	43540475A	YOLANDA TORRES VENTOSA	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/738/AG.MA/ENP	52598169K	CESAR TOROK LOPEZ	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/740/AG.MA/ENP	X1512081S	MARIA JAYNE CURTIS EVANS	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/742/AG.MA/ENP	40526622R	Mª DEL CARMEN DARDER TURON	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/744/AG.MA/ENP	17451614L	RUBEN REDONDO REFUSTA	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/748/AG.MA/ENP	53213325L	PABLO IGNACIO FRAU COSTA	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/755/AG.MA/ENP	24387064A	DAVID GARCIA ANGUIX	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/756/AG.MA/ENP	X6832596D	FERNANDO D. QUINTANA GIMENEZ	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/763/AG.MA/ENP	25193814K	FRANCISCO CUENCA PADILLA	Art. 26.1.a) LENP
AL/2007/796/AG.MA/ENP	34845823H	MANUEL POMARES MORENO	Art. 26.1.d) LENP
AL/2007/799/AG.MA/ENP	34899983	IAGO LOUSA FERNANDEZ	Art. 26.1.d) LENP

Almería, 9 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/480/OTROS FUNCS./RSU

Num. Expte: AL/2007/480/OTROS FUNCS./RSU.

Interesado: Frío Albos, S.L.

N.I.F.: B04238689

Infracción: Grave: Artículo 34.3.A) de Ley de Residuos.

Sanción: Se propone multa pecuniaria de 6.010,13 euros.

Otras Obligaciones: Se propone la obligación no pecuniaria de la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de deslinde, Expte. MO/00066/2007, del monte «Dehesa de Palenciana», con Código de la Junta de Andalucía CO-10080-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Palenciana, provincia de Córdoba.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de octubre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00066/2007, del monte público «Dehesa de Palenciana» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Dehesa de Palenciana, Código de la Junta de Andalucía CO-10080-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palenciana, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior y enclavados.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: Fuensanta Covés Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 11 de julio de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de ampliación de plazo:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Manuel Miñarro Guerrero	8 9	485 196	QUESADA
Antonio Paredes Navarrete y Herederos de Cipriano Paredes Martínez	3	212, 222	HUESA
Carmen Guerrero Guerrero y Herederos de Manuel Guerrero López	8	77	QUESADA
María Francisca Martínez Guerrero	8	510	QUESADA
Ramón Quiñones Martínez	9	168	QUESADA
Carmen Guerrero Guerrero y Herederos de Manuel Guerrero López	8	77	QUESADA
Gema Sanjuán Vargas-Machuca y Herederos de Manuel Sanjuán del Real	8	648	QUESADA
Ángel Heredia Morante	4	139	QUESADA
Francisco Malo García	7	8, 9	QUESADA
Laureano Villar Bueno	4 7	375 63, 64, 65	QUESADA
José R. Vilar Romero	4	180	QUESADA
Trinidad Alcalá del Río y Herederos de Estanislao Alcalá Bayona	4	409	QUESADA
Nicomedes Alcalá del Río y Herederos de Estanislao Alcalá Bayona	4	485	QUESADA
Francisco y Hr. Alcalá López	4	12	QUESADA
Esperanza Bustos Morillas	4	76	QUESADA
María Dolores Crespo Cuenca	4	305	QUESADA
Rosa Cuevas Bautista	9	160	QUESADA
Ángel Cuevas Bautista	8	87	QUESADA
Herederos de Bernardo Culebradas López	8	472	QUESADA
Ignacio Gómez Torre Díaz	5	349	QUESADA
Ángel Guerrero García	8	134, 615	QUESADA
Herederos de Antonio Guerrero Guerrero	8	27	QUESADA
Eugenio Guerrero Lara	8	68	QUESADA
Francisca Guerrero López	8	26, 487	QUESADA
María de los Ángeles Guerrero Quesada	8	566	QUESADA
Herederos de Francisco Fermin Jiménez Tiscar	8	498	QUESADA
Francisco Martil Cantisano	9	335	QUESADA
Desiderio Martil Sánchez	8	120	QUESADA
Nicasio Martínez Carmona	9	346	QUESADA
María Martínez Moreno	8	512	QUESADA
Herederos de Juan Martínez Zamora	8	89	QUESADA
Francisco Moreno Munuera	4	460	QUESADA
Vicenta Morillas Alcalá	4	114	QUESADA
Visitación Navarrete Morillas	9	526	QUESADA
Eugenia Padilla Martínez	4	35, 36	QUESADA
Vicente Plaza Ruiz	4	126	QUESADA
María Antonia Quesada Moreno	8	469, 504	QUESADA
Leonardo Quiñones Martínez	8	476	QUESADA
José Quiñones Moreno	10	295	QUESADA

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
María Romero Romero	9	375	QUESADA
Herederos de Ramón Vilches Molina	8	19	QUESADA
Rosendo González Vargas	9	349	QUESADA

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 11 de julio de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Jaén por la Paz, 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos "Poyo de Santo Domingo", Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público "Cerro del Caballo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 6 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, compuesta por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba» Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Despiernacaballos» Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Umbria de los Sanguijones» Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Cabeza Gorda» Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA y «Solana del Castellón de las Varas» Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pon-tones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

La parte del Grupo de Montes «Los Calares» que se va a deslindar a través del presente expediente, es el perímetro exterior del Grupo de Montes «Los Calares» en su lindero Norte-Noroeste, que se encuentra comprendido entre el mojón

núm. 20 del monte «Pinar de María Arnal» situado en la Cañada de la Cruz y donde colindan los montes «Pinar de María Arnal», «Pinar del Risco» y «Calar de Gila y Poyos de la Toba» y el mojón núm. 48 del monte «Umbria de los Sanguijones» que está situado junto al Río Segura.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 29 de enero de 2008 a las 10 de la mañana en el salón de actos del colegio de educación infantil y primaria «Santiago Apóstol», situado en Avda. San Antonio, s/n, de Santiago de la Espada en Santiago-Pontones (Jaén).

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Carretera de la Puerta, s/n, 23380, Siles (Jaén), informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 14 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de ponencias de valores especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (BOE de 24 de abril), por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a Embalse de Córdoba, Embalse de Iznájar, Embalse del El Jarama, Embalse de Malpasillo-Jauja, Embalse de Nerva, Embalse de Peñafior, Embalse de El Retortillo, Embalse de El Retortillo (Derivación), Embalse de Yeguas, Embalse de Zahara, Autopista de peaje

AP-4 (Sevilla-Jerez de la Frontera), Autopista de Peaje AP-7 «Costa del Sol» (Estepona-Guadiaro).

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Convención, de Sevilla, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Gerente, José J. Ferrari Márquez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Funcionarios.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, VARIAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de 3 plazas de Administrativo y 3 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

2. Grado de Doctor: 1,50 puntos.

3. Tesina: 1,25 puntos.

4. Título Universitario Superior: 1,00 puntos.

5. Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

6. Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.

7. Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

1. Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.

2. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

3. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

4. Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

5. Cursos en los que no conste su duración: 0,10 puntos.

1. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

2. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administra-

ción General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comuniquen, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 3.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo.
Subgrupo C-1 (Anterior Grupo: C).
Sistema de Selección: Concurso-Oposición por promoción interna.
Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno, El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 19. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 3.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Denominación: Auxiliar.
Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).
Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.
Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno, El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 3. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 4. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 7. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Algeciras, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Administrativo Servicios Especiales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de octubre de 2007 se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna y en convocatoria independiente de las de ingreso, de una plaza de Administrativo Servicios Especiales Grupo C, perteneciente a la subescala de Servicios Especiales, escala de Administración Especial, plaza de Administrativo Servicios Especiales.

Primera. Número y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo Servicios Especiales, Grupo C, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007 en convocatoria independiente de las de ingreso, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas para el acceso a las plazas convocadas, resulta necesario:

A) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con plaza de Auxiliar Administrativo Notificador, grupo D, de la Subescala de Servicios Especiales de Auxiliares Administrativos, de la escala de Administración Especial, y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

B) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en la Subescala de procedencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

C) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de Cúllar Vega, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El modelo de instancia aparece recogido en el Anexo I

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones y reclamaciones.

Quinta. Tribunales calificadoros de las pruebas.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, designados por la Presidencia de esta Corporación:

Presidente: Titular y suplente. Funcionario de Carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro titulares y cuatro suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, este resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Secretario del Tribunal asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Sexta. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B» de acuerdo con el resultado del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública, publicado por Resolución de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26.1.07).

Séptima. Sistema de selección y calificación: Concurso-Oposición.

1. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración.

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente, hasta un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos de acuerdo con lo siguientes criterios: 0,2 puntos por cada año completo de servicios en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en la Subescala Auxiliar- Notificador, Escala Administración Especial.

1.2. Formación y perfeccionamiento:

1. Por la posesión de títulos o diplomas de cursos, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que se opta, impartidos por la Administración Pública, Centros oficiales, u Organizaciones Sindicales, siempre, en este último caso, que estén incluidos dentro de lo desarrollado en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 4 puntos, valorándose como sigue:

- Por cada curso de 10 a 19 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Por cada curso de 20 a 30 horas: 0,06 puntos.
- Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,07 puntos.
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,08 puntos.
- Por cada curso de 61 a 120 horas: 0,09 puntos.
- Por cada curso de más de 120 horas: 0,1 punto.

2. Por la posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.
- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Título de diplomado: 0,50 puntos.
- Título de bachiller superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.
- En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante.

- A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente adjuntándose con la solicitud de participación, a través de los siguientes medios:

A) La antigüedad en la escala de procedencia se acreditará mediante certificación oficial expedida al efecto por el secretario del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

B) Los cursos de formación y perfeccionamiento: mediante copia, debidamente compulsada, de los títulos o diplomas, en los que necesariamente deberá constar el número de horas de duración de los mismos.

2. La fase de oposición: Esta fase estará formada por dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cuarenta minutos, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización en relación a los temas contenidos en el programa anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, de entre los cuatro que deberá plantear el Tribunal, relativos a cuestiones de índole administrativa, redacción de documentos, resolución de problemas relacionados con la tramitación y los procesos de trabajo administrativo, económico o contable, para cuya realización se utilizará un procesador de textos de los usados en el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Word 2000).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas, y durante su desarrollo los aspirantes podrán valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia.

Para superar estos dos ejercicios se deberá haber alcanzado una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase oposición será de cero a diez.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. Y en la realización de los mismos deberá garantizarse, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, las calificaciones de cada ejercicio, así como los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de 6 meses, a contar desde la celebración del primero de ellos.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados, a que se refiere el art. 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que publicará la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Octava. Programa

Parte 1.ª Parte General

Tema 1. El modelo español de organización territorial: El Estado autonómico. Naturaleza Jurídica y principios. La organización político-institucional de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las Leyes. La cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

Tema 6. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la Motivación y forma.

Parte Específica

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derecho de los extranjeros.

Tema 10. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 11. La organización municipal (II). Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión vecinal.

Tema 12. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 13. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales.

Tema 14. Singularidades del procedimiento administrativo (II): tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 15. Disposiciones generales sobre procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

Tema 21. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 22. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 23. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 24. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 25. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (II). Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», las relaciones definitivas de aprobados, fotocopia compulsada del título exigido, en caso de que no hayan acreditado a lo largo del proceso selectivo el cumplimiento de cualquier otro de los requisitos establecidos en la Base Segunda. C).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Nombramientos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Decimoprimera. Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, y demás normativa de aplicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

Modelo de solicitud

D/Dña. DNI
 Lugar a efectos de notificaciones
 Población Código Postal
 Provincia Teléfono de contacto
 Edad Nacionalidad

Convocatoria: ADMINISTRATIVO SERVICIOS ESPECIALES.
 Fecha BOE
 Titulación

Documentación que se adjunta:

1. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.
2.
3.
4.
5.
6.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... a de de 200.....

Firma

Cúllar Vega, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Administrativo Recaudador Servicios Especiales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de octubre de 2007 se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna y en convocatoria independiente de las de ingreso de una plaza de Administrativo-Recaudador Grupo C, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, clase cometidos especiales, plaza Recaudador

Primera. Número y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de una Plaza de Administrativo-Recaudador, Grupo C, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007 en convocatoria independiente de las de ingreso, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas para el acceso a las plazas convocadas, resulta necesario:

A) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con plaza de Auxiliar Administrativo Recaudador, Grupo D, de la Subescala de Servicios Especiales de Auxiliares Administrativos, de la Escala de Administración Especial, y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

B) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en la Subescala de procedencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

C) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de Cúllar Vega, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El modelo de instancia aparece recogido en el Anexo I.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo

máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones y reclamaciones.

Quinta. Tribunales calificadoros de las pruebas.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, designados por la Presidencia de esta Corporación:

Presidente: Titular y Suplente. Funcionario de Carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro titulares y cuatro suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, este resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Secretario del Tribunal asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Sexta. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B» de acuerdo con el resultado del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública, publicado por Resolución de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26.1.07).

Séptima. Sistema de selección y calificación: Concurso-Oposición.

1. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración.

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente, hasta un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

0,2 puntos por cada año completo de servicios en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en la Subescala Auxiliar-Recaudador, Escala Administración Especial.

1.2. Formación y perfeccionamiento:

1. Por la posesión de títulos o diplomas de cursos, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que se opta impartidos por la Administración Pública, Centros oficiales, u Organizaciones Sindicales, siempre, en este último caso, que estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 4 puntos, valorándose como sigue:

- Por cada curso de 10 a 19 horas lectivas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de 20 a 30 horas: 0,06 puntos.
- Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,07 puntos.
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,08 puntos.
- Por cada curso de 61 a 120 horas: 0,09 puntos.
- Por cada curso de más de 120 horas: 0,1 puntos.

2. Por la posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 1 punto:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título de Licenciado: 0,75 puntos.
- Título de Diplomado: 0,50 puntos.
- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.
- En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante.

- A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente adjuntándose con la solicitud de participación, a través de los siguientes medios:

A) La antigüedad en la escala de procedencia, se acreditará mediante certificación oficial expedida al efecto por el secretario del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

B) Los cursos de formación y perfeccionamiento: mediante copia, debidamente compulsada, de los títulos o diplomas, en los que necesariamente deberá constar el número de horas de duración de los mismos.

2. La fase de oposición: Esta fase estará formada por dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cuarenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación los temas contenidos en el programa Anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, de entre los cuatro que deberá plantear el tribunal, relativos a cuestiones de índole administrativa, redacción de documentos, resolución de problemas relacionados con la tramitación y los procesos de trabajo administrativo, económico o contable, para cuya realización se utilizará un procesador de textos de los usados en el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Word 2000).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas, y durante su desarrollo los aspirantes podrán valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia.

Para superar estos dos ejercicios se deberá haber alcanzado una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase oposición será de cero a diez.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. Y en la realización de los mismos deberá garantizarse, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, las calificaciones de cada ejercicio, así como los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de 6 meses, a contar desde la celebración del primero de ellos.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados, a que se refiere el art. 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que publicará la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Octava. Programa.

Parte 1.ª Parte General.

Tema 1. El modelo español de organización territorial: El Estado autonómico. Naturaleza Jurídica y Principios. La organización político-institucional de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las Leyes. La cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Parte Específica.

Tema 5. Disposiciones generales sobre procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 6. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas

Tema 8. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entres incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de al Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

Tema 11. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 12. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 13. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 14. La gestión recaudatoria. Órganos recaudadores de la Hacienda Pública. Obligados al pago de las deudas tributarias y no tributarias

Tema 15. Requisitos del pago. Legitimación para efectuar y recibir el pago. Medios de pago: en efectivo, mediante efectos tributarios.

Tema 16. Justificantes, garantías y efectos del pago. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Otras formas de extinción de deudas: prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

Tema 17. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 18. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y efectos. Motivos de impugnación del procedimiento de apremio. Suspensión y terminación. Títulos para ejecución: providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio.

Tema 19. Embargo de bienes: orden de embargo. Embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto y a largo plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones, de frutos y rentas y de objetos de valor histórico y artístico.

Tema 20. Depósito de bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

Tema 21. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004.

Tema 22. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 23. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 24. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 25. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual La liquidación del Presupuesto. Tramitación.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» las relaciones definitivas de aprobados, fotocopia compulsada del título exigido, en caso de que no hayan acreditado a lo largo del proceso selectivo el cumplimiento de cualquier otro de los requisitos establecidos en la Base Segunda. C).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Nombramientos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Décimo primera. Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa de aplicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña.....
 DNI.....Lugaraefectosdenotificaciones.....

 PoblaciónCodigo Postal
 Provincia
 Telefono de contacto
 EdadNacionalidad
 Convocatoria: Administrativo Recaudador. Fecha BOE.

 Titulación

Documentación que se adjunta:

1. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.
2.
3.
4.
5.
6.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... a de de 2.00.....

Cúllar Vega, 16 de octubre de 2007.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a doña M.ª José Prior González la resolución de archivo del expediente de desahucio seguido sobre la vivienda SE-0969, Finca 56728.

Se desconoce el actual domicilio de doña M.ª José Prior González, por lo que mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que se acuerda archivar las actuaciones del proceso de desahucio administrativo sobre la vivienda referenciada, por lo que se pone a disposición del interesado el expediente

administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, C.P. 41012-Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.2003), la Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Román Amaya resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/355.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Román Amaya, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Arahal (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Román Amaya, DAD-SE-06/355, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0969, finca 56710, sita en calle Magnolia, 39, en El Arahal (Sevilla), se ha dictado Resolución de 8.11.2007, de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de renta y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Triana Cortés Jiménez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/594.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Triana Cortés Jiménez, DAD-SE-06/594, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51938, sita en C/ Arquitecto José Galnares, Conjunto 6, Bloque 6, 1.º D, de Sevilla, se ha dictado, con fecha de 6.11.2007, resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra f, del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión de Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª pl., 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 5203/2007).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veintinueve de diciembre de 2007, en la Sala Museística CajaSur, sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 11,00 horas en primera con-

vocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

- 1.º Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.
- 2.º Informe del Sr. Presidente.
- 3.º Informe sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en su vertiente económica y financiera como en el de la Obra Social y Cultural.
- 4.º Informe de la Comisión de Control relativo al primer semestre del ejercicio 2007.
- 5.º Líneas generales definitorias del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2008.
- 6.º Informe y aprobación del Plan Estratégico de la Entidad para el período 2008-2010.

7.º Obra Social y Cultural de la Entidad: autorización para la creación, modificación y/o disolución de obras sociales.

8.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de financiación subordinada, otros valores negociables o bien cualquier otro instrumento financiero semejante.

9.º Modificación del Código de Conducta y Responsabilidad Social.

10.º Ruegos y preguntas.

11.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Órganos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 17.º8. de los Estatutos.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Presidente, Santiago Gómez Sierra.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63